

**PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN  
SOCIAL EN SALUD-PPSS EN EL  
MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR  
2021**

**FAYLIN ANDREA PERTUZ MAZA  
PASANTE**

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS  
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA  
VALLEDUPAR - CESAR  
2021**

**PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL  
EN SALUD-PPSS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR - 2021**

**PASANTIA**

**FAYLIN ANDREA PERTUZ MAZA**

**ASESORA ACADEMICA:**

**Dra. LILIANA SILVERA TORRES**

**ASESORA METODOLÓGICA:**

**Dra. LILIANA SILVERA TORRES**

**Informe de práctica empresarial presentado como requisito de grado para optar al  
título de Psicóloga**

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA FACULTAD DE  
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS PROGRAMA DE PSICOLOGÍA  
VALLEDUPAR - CESAR 2021**

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por ser el inspirador y darme fuerzas para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mi abuelo que se encuentra en el cielo le dedico mi proyecto, porque él siempre será una persona muy importante en mi vida.

A mi madre y a mi padre, ellos me dieron la base para poder llegar a ser quien soy ahora.

**CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN.....	4
PRESETANCION DE LA EMPRESA .....	5
BREVE RESEÑA .....	6
ASPECTOS ESTRATÉGICOS.....	7
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	11
INFORME DE PRACTICA .....	12
DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE SE REALIZÓ LA PRACTICA .....	12
TITULO.....	13
OBJETIVO GENERAL .....	13
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	13
JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA .....	13
MARCO DE REFERENCIA .....	15
MARCO HISTÓRICO .....	17
MARCO LEGAL .....	19
MARCO CONCEPTUAL .....	27
DIAGNÓSTICO.....	32
METODOLOGÍA.....	34
CRONOGRAMA .....	43
ALCANCES O LOGROS .....	45
IMPACTOS PERCIBIDOS POR EL ESTUDIANTE .....	45
LIMITACIONES.....	46
RECOMENDACIONES .....	46
CONCLUSIONES.....	47
FUENTE DE INFORMACIÓN .....	48
ANEXOS .....	49

## INTRODUCCIÓN

Este proyecto tiene el propósito promover a través de actividades la política pública de participación social en salud en el municipio de Becerril Cesar. Se pretende lograr el fortalecimiento en las capacidades de incidir en la participación social en salud.

La participación social en salud es “Es un mecanismo mediante el cual diferentes personas, en función de sus necesidades, intereses, recursos y motivaciones, intervienen en el escenario público con la intención de incidir en la definición de los asuntos colectivos y transformar su propio entorno; ya sea través de las personas usuarias del sistema de seguridad social, en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.” (así vamos salud 2016). Por lo tanto, la política de participación social en salud (PPSS,) nace de la Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social, que busca dar respuesta a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud, en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y por ende a la realización del derecho humano de la participación vinculado al derecho a la salud (Art 12 Ley 1751 de 2015). (social, 2017).

El proyecto PPSS como lo llaman, se desarrolla con comunidades e instituciones del sector salud (privadas y públicas), se ejecuta en el barrio villa luz con madres gestantes, barrio el Carmen con jóvenes y adulto y usuarios del hospital san José con una limitada población ya que por la crisis sanitaria a nivel mundial desde el 2020 no se puede tener aglomeraciones y en la actualidad aún persiste, por lo tanto se evita prevenir el contagio y la propagación del COVID-19; en la parte de del sector salud se ejecutará con el personal de asistencia de salud tanto como en la Clínica Medydont I.P.S y

Hospital San José E.S.E. Betania. Los profesionales encargados de llevar la política pública de PSS se encuentran conformado por la secretaria de salud municipal Belkis Córdoba y asesora Stephanie Zuleta.

Por lo anterior se promoverá la mayoría de las actividades que involucre a la comunidad y las instituciones del sector salud de manera presencial soportado por volantes y folletos brindándole la información requerida, además se estará realizando la promoción de la PPSS por los diferentes canales de comunicación (Facebook y página institucional de la alcaldía).

## **PRESETANCION DE LA EMPRESA**

La constitución política de Colombia de 1991 en su Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En este mismo orden el Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo la Alcaldía Municipal de Becerril es una corporación administrativa división político-administrativa del Estado en prestar los servicios públicos administrado por el alcalde quien es elegido por elección popular por periodo constitucional quien es

el encargado de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones normas y leyes a favor del interés de los ciudadanos.

### **BREVE RESEÑA**

Becerril del Campo es un municipio colombiano creado en el año 1977 su primer alcalde fue Eloy Guillermo Quiroz coronel y nació en becerril 25 de junio de 1935 ubicado en el departamento del Cesar. Tiene una población de 15 584 habitantes. La economía del municipio es principalmente minera con la explotación de carbón de hulla, seguida de la agropecuaria basada en el cultivo de la palma africana, yuca, ñame, plátano, malanga; y en las estribaciones de la serranía de Perijá, café, frijol y aguacate son las actividades productivas desarrolladas por campesinos minifundistas cuyos productos sirven de base alimentaría de la misma comunidad y el excedente para comerciar con las poblaciones vecinas y la capital. La actividad ganadera también es relevante en Becerril, donde se cría ganado bovino en las haciendas ganaderas para surtir los centros urbanos del país; y en las pequeñas propiedades para consumo interno. También se cría ganado ovino, caprino y porcino en menor escala. Limita con los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibérico y la frontera con Venezuela por la Serranía del Perijá, llamada también la Serranía de los Motilones. Al norte, con el municipio de Agustín Codazzi; al sur, con el municipio de la Jagua de Ibérico; por el este con Venezuela y por el oeste con los municipios de Agustín Codazzi y El Paso.

La alcaldía municipal de Becerril Cesar es una entidad que tiene como función muy importante y es la de administrar los recursos del municipio; también se encarga de velar para que estos recursos sean utilizados generando bienestar a todas las personas. Teniendo en cuenta que la alcaldía se preocupa por cumplir y hacer cumplir las leyes del Gobierno, entre otras muchas cosas.

## **ASPECTOS ESTRATÉGICOS**

### **Misión**

“Promover el desarrollo social, económico, institucional y ambiental del municipio de Becerril, Cesar; propendiendo por el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, a través de estrategias de buen gobierno y gestión eficiente de los recursos, garantizando más oportunidades sociales y económicas con enfoque étnico, territorial, poblacional y diferencial, que conduzcan al bienestar e igualdad de la comunidad becerrilera.”

### **Visión**

“Para el año 2024 Becerril, Cesar, será un municipio reconocido por la equidad, transparencia, eficiencia y participación, garantizando la prestación eficiente de los servicios públicos, el desarrollo de la economía en los diferentes sectores, promoviendo la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos naturales y medio ambiente, la gestión eficiente y transparente, la inclusión social y el reconocimiento y respeto de los derechos humanos.”

### **Funciones**

1. Velar por el respeto de los derechos civiles y garantías sociales para salvaguardar la vida, honra y bien del ciudadano del Municipio.
2. Elaborar las disposiciones que requieran para la aplicación y cumplimiento de las normas de política vigentes y hacer cumplir los programas de gobierno en materia de policía, orden público y desarrollo.
3. Promover y organizar la participación comunitaria para el desarrollo del municipio de conformidad con la constitución y la ley.



4. Formular las directrices para la implementación de campañas con la comunidad para la prevención y atención de riesgos y desastres.
5. Dirigir y coordinar las actividades con los inspectores urbanos y corregidores rurales del Municipio.
6. Ejecutar los programas que objetiven promover y fortalecer la participación comunitaria.
7. Apoyar el funcionamiento de las juntas acciones comunales para que puedan cumplir efectivamente sus funciones.
8. Organizar talleres, cursos, seminarios y encuentros orientados a capacitar a los funcionarios y a la comunidad, en los mecanismos de participación ciudadana y de control social, determinados en la ley y sobre fortalecimiento municipal y descentralización.
9. Evaluar los informes sobre el desarrollo de los programas de apoyo a la participación comunitaria en la gestión pública y presentar al Alcalde las observaciones y ajustes que sean del caso.
10. Diseñar los programas de divulgación y capacitación de los mecanismos de participación ciudadana definidos en la ley.
11. Fomentar el control social en la gestión de los asuntos públicos municipales.
12. Servir de interlocutor del municipio ante los organismos regionales y nacionales en asuntos de capacitación, asesoría y fortalecimiento de la participación ciudadana, que permita un avance en el proceso de descentralización.
13. Organizar el proceso de sacrificio de ganado mayor y menor, así como el registro de marcas, herretes, transporte de semovientes y almacenamiento, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
14. Las siguientes funciones están basadas en lo definido en la Ley 715 de 2001:

15. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de establecimientos educativos, preescolares, básicos y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la normatividad vigente.
16. Garantizar el buen uso de los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios y lineamientos establecidos en la normatividad vigente.
17. Velar por la adecuada administración de las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos aprobada para el Municipio. Para lo cual, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre las instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados. Teniendo como base lo establecido en la normatividad vigente.
18. Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.
19. Efectuar las gestiones necesarias para la asignación de recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación con el fin de asegurar la viabilidad financiera de la ejecución

- del Plan de Desarrollo y el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.
20. Establecer estrategias y programas para mantener la cobertura actual y propender por su ampliación.
  21. Evaluar en el desempeño y las competencias de los directivos docentes, de conformidad con las normas vigentes.
  22. Garantizar la ejecución de la función de inspección, vigilancia y supervisión de la educación en el Municipio, en concordancia con la normatividad Nacional.
  23. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa municipal para garantizar el suministro de la información a la Nación y al Departamento en las condiciones que se requiera.
  24. Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad para asegurar la optimización de la prestación del servicio educativo.
  25. Garantizar la prestación de la asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los establecimientos educativos, cuando a ello haya lugar para asegurar el mejoramiento de la eficiencia, calidad y cobertura en la prestación del servicio educativo. Apoyar al Sr Alcalde en la organización y administración del servicio educativo en el Municipio. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo.

### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

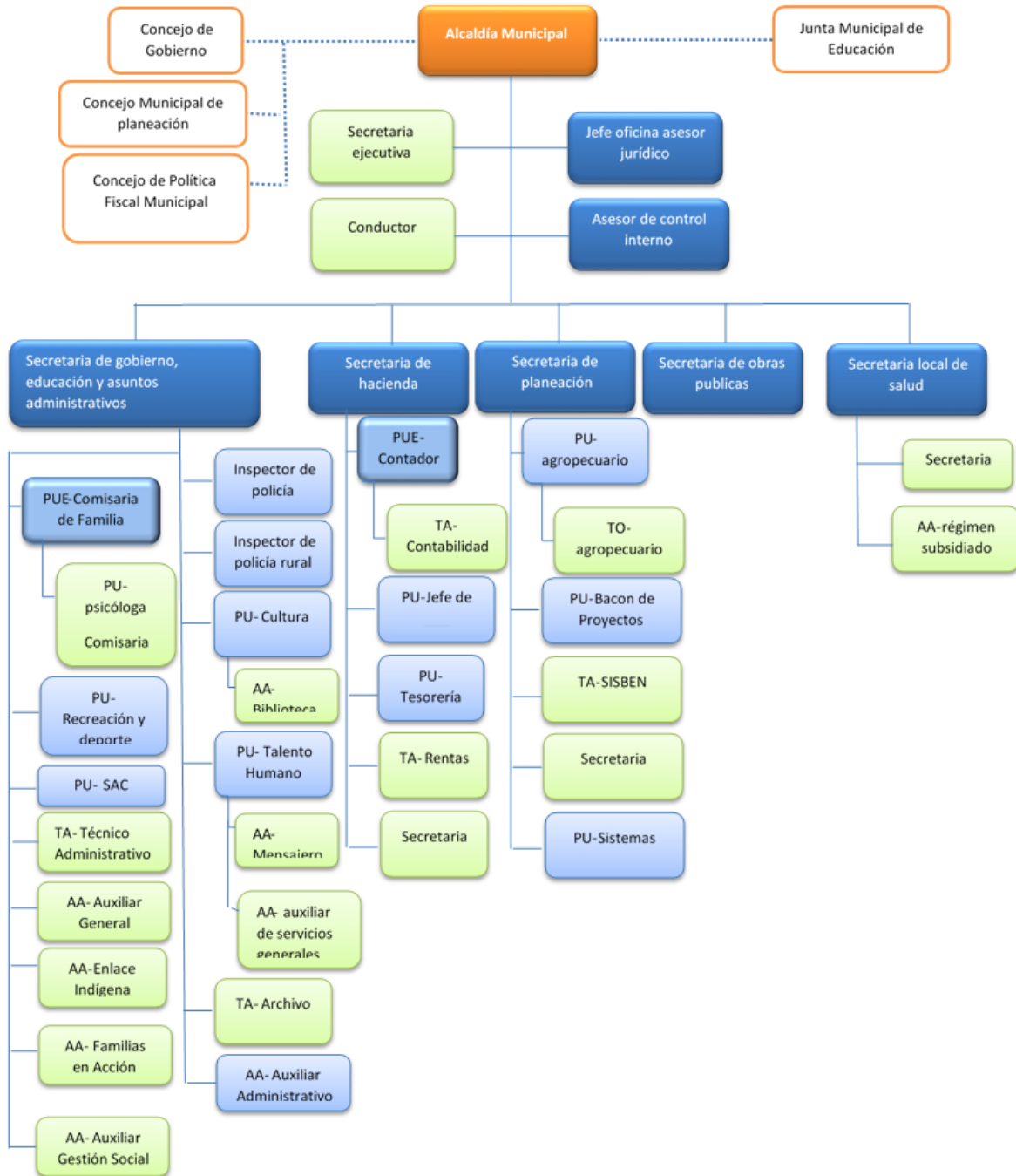


Figura 1. La figura ilustra el organigrama de la empresa que permite identificar la estructura interna de la entidad pública.

## **INFORME DE PRACTICA**

### **DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE SE REALIZÓ LA PRACTICA**

El palacio municipal de la alcaldía cuenta con 5 dependencias que son:

- Secretaria de salud
- Secretaria de gobierno
- Secretaria de planeación
- Secretaria de hacienda
- Secretaria de obras

Las pasantías se realizaron en la dependencia de secretaria de salud que tiene como propósito, dirigir, implementar políticas, planes, programas y proyectos encaminados a una eficaz gestión del Sector Salud en materia de salud pública, aseguramiento y del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Municipio. En la actualidad a dependencia se encuentra bajo supervisión la jefa Belkis Córdoba Quintero.

La dependencia de secretaria de salud maneja programas de promoción y prevención como: la prevención de embarazos en niñas y adolescentes, Hábitos y estilos de vida saludables, estrategias PRASS (programas de pruebas, rastreo y aislamiento selectivo sostenible), Plan de Intervenciones Colectivas- PIC, etc.

En la dependencia se encuentra 7 empleados en total, donde 1 empleado es de planta (carrera administrativa), 1 se encuentra en provisionalidad y 5 son contratista.

## **TITULO**

Promoción de la política pública de participación social en salud-PPSS en el municipio de becerril cesar-202.

## **OBJETIVO GENERAL**

Promover la política pública para lograr el fortalecimiento en las capacidades de incidir en la participación social en salud del Municipio de Becerril Cesar- 2021.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Divulgar en las instituciones del sector salud y la comunidad la nueva política pública para garantizar el derecho a la participación social en salud en el Municipio de Becerril-Cesar del 2021.
2. Empoderar a la ciudadanía para lograr un rol activo, participación para incidir y decidir en la gestión pública en salud.
3. Exponer los diferentes mecanismos de participación social en salud para los ciudadanos sean partícipes de la nueva política pública.

## **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Para la escogencia del tema cabe mencionar que fue bajo los requerimientos por parte de la institución enmarcando que era tema priorizado ya que tiene que darle cumplimiento al marco legal vigente y por ende a la realización del derecho humano de la participación vinculado al derecho a la salud (Art 12 Ley 1751 de 2015). (social, 2017).

Es de gran importancia destacar que la política de participación social en salud, en general, son iniciativas promovidas por las propias instituciones y no necesariamente

la respuesta a una demanda popular. Por ello, para que la población pueda incorporar su opinión y actividad a los servicios de salud, cualquiera que sea el sistema, este debe proporcionar una serie de facilidades para que los ciudadanos, de manera individual o colectiva, puedan interactuar. En primer lugar, debe existir una flexibilidad a los sistemas de salud, es decir, que se creen mecanismos por los que el ciudadano de manera individual o colectiva pueda implicarse con los servicios. En el contexto de la reforma de los sistemas de salud, la política pública sea procurando fortalecer las estructuras del nivel local que permitan a los ciudadanos expresar sus opiniones sobre los servicios de salud.

En segundo lugar, la clave para la participación en el contexto de las reformas de salud es el acceso a la información. La población debe conocer los servicios que se le ofrecen, sus derechos en cuanto a servicios de salud, los mecanismos por los cuales puede interactuar con el sistema, los precios y la calidad de los servicios ofrecidos). Es necesario que se facilite información suficiente al individuo y la colectividad sobre la actuación de los servicios de salud y las posibles acciones para poder determinar cuándo, cómo y quién ha de actuar.

Por lo tanto, con la Política pública de Participación Social en Salud (PPSS) busca dar respuesta a las necesidades y problemáticas que afectan, limitan o restringen la participación de la ciudadanía en salud; para así garantizar la participación de la comunidad y las instituciones del sector salud se debe incorporar en sus planes de acción la PPSS y realizar los ajustes institucionales que se requieran para asumir sus responsabilidades definidas en la resolución en mención.

El proyecto busca que cada ciudadano/a y los colectivos tengan el derecho a la participación social en salud mediante el cual diferentes personas, en función de sus necesidades, intereses, recursos y motivaciones, intervienen en el escenario público con

la intención de incidir en la definición de los asuntos colectivos y transformar su propio entorno; todo esto a través de la formación de la psicoeducación, para que así los ciudadanos puedan enfrentar las barreras, desigualdades e injusticias existentes en la sociedad y lograr que no se les vulneren el derecho.

Para esto se exponen los mecanismos o espacios de participación y así tenga la apropiación de cada uno de ellos y lograr el rol activo tanto de los líderes de los mecanismos como de la ciudadanía y además se busca que adquieran autonomía de poder incidir y valer sus derechos en el sistema de seguridad social, en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto ya sea tanto individual como colectivo.

Cabe mencionar que desde la parte profesional tiene una procedencia práctica, que, a partir de la formación individual del practicante, quien toma sus revisiones científicas aprendidas y habilidades cognitivas desarrolladas en la universidad para dirigir o ejecutar este proyecto para beneficio de la institución.

## **MARCO DE REFERENCIA**

Según Luz Dary Carmona-Moreno (2017) en su artículo Concepción de la participación social en salud: propuesta de resignificación, la participación se concibe como un medio y un valor a través del cual los sujetos expresan el poder que poseen como ciudadanos/as para afectar y transformar la esfera de lo público. De esta forma, la participación se realiza con sujetos de carne y hueso y en escenarios y contextos específicos, por lo cual se da en las interrelaciones que se tejen al calor de los conflictos, las resistencias, los acuerdos, los procesos de emancipación. Es decir, que es a través de la participación que se construye o deconstruye la democracia, como posibilidad de transformar con otros /as la vida social y la esfera pública.



Según López, Restrepo y Gómez en su investigación (2018), *Con Participación ciudadana en el Sistema de Seguridad Social en Salud: estudio de caso, percepciones de sus intervinientes en el departamento del Atlántico (Colombia)*, En relación con los controles sociales y técnicos, se hace necesario que los actores sociales y veedores conozcan y comprendan las políticas públicas en salud para hacer proposiciones, intervención y construcciones dialógicas de perfección en cuanto a la realidad y el documento elaborado, además es fundamental la implementación de mecanismos efectivos para el acceso a la participación salud, en los cuales se encuentren la sensibilización, socialización, capacitación, divulgación, fomento y formación en temas de auditorías de cuenta, servicios y concurrentes. Deben ser incorporados como estrategias para propiciar la transparencia en la gestión de los recursos destinados al sistema de salud en Colombia.

Según Torres, Méndez y Carmona (2012) en su artículo *Experiencia de diseño de la política de participación social en salud en Bogotá*, la participación es parte de la construcción del yo social, de la imagen y del prestigio, así referentes a la información, al derecho, a la organización, a la incidencia y al poder.

La política diseñada finalmente concibió la participación como el ejercicio del poder de cada cual para transformar la esfera de lo público en función del bien común; y la participación en salud, como la posibilidad de los sujetos de construir calidad de vida y salud, como parte de un proceso de acción social y político. Se entendió la participación como una acción ética, de transformación y de poder, que integra todas las esferas de la vida y posibilita constituir la vida social.

Según Adela Cortina (2013), en el artículo de investigación, los tres modelos de democracia, es necesario multiplicar las instancias de deliberación pública, en

comisiones, comités y otros lugares cualificados de la sociedad civil, impulsar las conferencias de ciudadanos, y abrir espacios para que las gentes puedan expresar sus puntos de vista en nuevas ágoras. Este es el espacio de la opinión pública -no solo publicada-, indispensable en sociedades pluralistas, que hoy se amplía en el ciberespacio, pero sigue reclamando lugares físicos de encuentro, de debate cara a cara, porque nada sustituye la fuerza de la comunicación interpersonal.

### **MARCO HISTÓRICO**

González, Caro y Bedoya (2011) también revisaron el desarrollo de la participación en el sistema de salud colombiano y lo dividieron en cuatro momentos, comenzando desde la década de los setenta hasta 2011. Un primer momento lo denominaron “participación como soporte de la Atención Primaria en Salud”, lo describieron como de énfasis colaborativo en la construcción y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria y como uno de los soportes de la estrategia de APS; lo anterior, en el marco de la reestructuración del Sistema Nacional de Salud Colombiano, en el cual se cambió la concepción unicausal de los daños a un concepto multicausal, en el que tiene relevancia lo intersectorial y la interdisciplinariedad para el abordaje del proceso salud-enfermedad. En este momento se crearon la Oficina de Participación Social en el Ministerio de Salud, las secciones de Trabajo Social en los departamentos, intendencias y comisarías y los departamentos de Trabajo Social en los hospitales de todo el territorio nacional. En términos de participación de las comunidades se inició la representación en las juntas asesoras en los niveles seccionales y se crearon comités comunitarios de salud en los hospitales, centros y puestos de salud, su participación se limitaba a la participación en la ejecución de programas y proyectos y no tenían ninguna injerencia en planeación, control social o toma de decisiones (Decretos 036 [sic] y 350 de 1975).

No obstante, en el período comprendido entre 1975 y 1993 es importante mencionar que se desarrollaron en todo el territorio nacional, con participación de las comunidades, las Unidades de Rehidratación Oral Comunitarias (Uroc), las Unidades de Atención a la Infección Respiratoria Comunitarias (Uairacs), las boticas comunitarias y las jornadas nacionales de vacunación con participación intersectorial y comunitaria, con resultados positivos en el aumento de coberturas de vacunación (González, Caro & Bedoya, 2011).

En un segundo momento, denominado “participación con carácter representativo en la toma de decisiones”, se menciona como antecedente el Decreto 1216 de 1989, a través del cual se crearon los Comités de Participación Comunitaria (CPC) en puestos, centros de salud y hospitales. Pero fue a partir de la Ley 10 de 1990 que los representantes de las organizaciones comunitarias de salud empezaron a formar parte de las juntas directivas de los hospitales universitarios, regionales y locales; una tercera parte de estas juntas estaba conformada por representantes de los usuarios de los servicios de salud, quienes eran seleccionados por las organizaciones comunitarias de la zona o sector cubierto por cada hospital. Así se pasó de una participación eminentemente colaborativa a una participación representativa, cuya característica común, según las autoras, fue de “divorcio de los representantes con las bases que los eligen” (González, Caro & Bedoya, 2011).

El tercer momento de la participación en salud, denominado “participación como derecho”, se caracterizó por su concepción como principio, derecho y deber; es el momento en que la Constitución de 1991 reconoce y eleva la participación a principio regulador del Estado Social de Derecho, como garantía de los derechos y también como deber de los ciudadanos. Posteriormente, con la Ley 100 de 1993 se reafirmó la participación como un principio fundamental y mediante el Decreto 1757 de 1994, se reglamentó “La intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la

seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto” (González, Caro & Bedoya, 2011). Con esto, a la participación comunitaria en salud se le ofreció una nueva perspectiva que consistió en tener injerencia dirigida y controlada en las instituciones del sector.

En cuanto al cuarto y último momento, “participación burocrática técnica”, está influenciado por la Ley 1438 de 2011 que le dedica un apartado especial a los usuarios del Sistema y establece que el Ministerio de Protección Social definirá y reglamentará una política nacional de participación. También es importante en este momento de la participación en salud la promulgación de la Ley 1122 de 2007 porque define la figura de Defensor del Usuario y le asigna un rol de asesor y consultor en la Comisión de Regulación en Salud. Las autoras concluyen la presentación de estos antecedentes con una postura optimista sobre los escenarios y oportunidades que se ofrecen para la participación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en términos de hacer realidad la participación democrática y equitativa en los procesos de promoción, prevención y atención en salud, en el ejercicio del control social de la calidad de los servicios de salud y manejo de los recursos utilizados en su prestación (González, Caro & Bedoya, 2011).

## **MARCO LEGAL**

Como ya se indicó, la Constitución de 1991 contiene una serie de disposiciones relacionadas con la participación. Con antelación a ese nuevo ordenamiento constitucional, el Decreto 1216 de 1989 estableció los inicios de la organización de los Comités de Participación Comunitaria (CPC) en puestos, centros de salud y hospitales. Por su parte y también anterior al nuevo ordenamiento constitucional, la Ley 10 de 1990, por la cual se reorganizó el Sistema Nacional de Salud, estableció como una de

sus finalidades, la organización y el establecimiento de las modalidades y formas de participación comunitaria en la prestación de servicios de salud.

Ya en vigencia de la Constitución de 1991, la \*Ley 100 de 1993, que creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece que además de los principios generales consagrados en la Constitución Política, son reglas del servicio público de salud, rectoras de este sistema, entre otras, la participación social. En consecuencia, este sistema estimulará la participación de los usuarios en la organización y control de las instituciones del mismo, debiéndose establecer los mecanismos de vigilancia de las comunidades sobre las entidades que lo conforman.

El entonces Decreto 1757 del 3 de agosto de 1994 (actualmente compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 del 6 de mayo de 2016), por medio del cual se reglamentó dicha ley, aludió a la participación como: “(...) *el proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos, que buscan el bienestar humano y el desarrollo social.*”, (Cfr. Artículo 2.10.1.1.2 del Decreto 780 del 6 de mayo de 2016), a través de los Copacos como instancias de planeación local en salud y en las instituciones del Sistema de Seguridad Social por medio de las asociaciones de usuarios y los comités de ética hospitalaria. (Cfr. Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, artículos 2.10.1.1.10 a 2.10.1.1.14). De igual forma, la \*Ley 100 de 1993 plantea, en su artículo 175, la creación, en las entidades territoriales, de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud como instancias asesoras.

Por su parte, en la Ley 715 de 2001, por la cual se establecen las competencias del sector salud a nivel nacional y territorial y los criterios de distribución de los

recursos del sector, se fija como competencia de la Nación establecer mecanismos y estrategias de participación social y promover el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud.

Así mismo, la norma anterior le determina a los departamentos la competencia de promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud. Lo propio acontece con los municipios a quienes se atribuye el impulso de los mecanismos de participación para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud, que también se entiende incorporado a las competencias de los distritos.

De otro lado, la Ley 850 del 18 de noviembre de 2003 de carácter estatutario, establece la normatividad en relación con las veedurías ciudadanas, el procedimiento para su constitución, sus principios rectores, sus funciones, sus derechos y deberes.

Por su parte, en el numeral 4 del artículo 37 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, se incorpora como uno de los ejes del sistema de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, la atención al usuario y la participación social. A su vez, en ejercicio de sus atribuciones de inspección, vigilancia y control, se señala en el literal h) del artículo 39 ibídem, que dicha superintendencia desarrollará el objetivo de promover la participación ciudadana y establecer mecanismos de rendición de cuentas a la comunidad, que deberá efectuarse por lo menos una vez al año, por parte de los actores del sistema. Lo anterior, es concordante con lo señalado en el artículo 136 de la Ley 1438 de 2011, en el que se instó al entonces Ministerio de la Protección Social a definir una política nacional de participación social.

Así mismo, la precitada Ley 1438 de 2011 establece, en su artículo 3, numeral 3.10, dentro de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la participación social, que se define como la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto.

Con la normativa anterior se abrieron nuevos espacios de participación de la comunidad, en temas como en el desarrollo de la política de salud que se había visto reflejado a través de lo desarrollado en el Decreto 1757 del 3 de agosto de 1994, hoy compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 del 6 de mayo de 2016, los cuales deben fortalecerse haciendo visible la participación en el ciclo de políticas del sector salud; las posibilidades de participar y exigir una mejor atención de salud debe darse adicionalmente en la definición de los presupuestos de las entidades territoriales, en el fortalecimiento de la participación en el ejercicio del autocuidado y en profundizar en la implementación de los ejercicios de control social del sector salud, enmarcados en la Ley 850 del 18 de noviembre de 2003, modificada por la Ley 1757 del 3 de noviembre de 2015.

En este sentido, la reforma contenida en la Ley 1438 de 2011 permite, entre otras cosas, definir un proceso a través del cual la población participa en la definición de los valores de los ingresos y gastos del presupuesto público y a su vez en establecer las prioridades de su inversión. La decisión de implementar este objetivo en el marco de una política de Estado permite dejar de lado la concepción del presupuesto como instrumento técnico y político para pasar a considerarlo como un instrumento con alto contenido social, en la medida que el sentir popular hace parte de las decisiones relativas al destino de los recursos públicos.

En cuanto al marco institucional, el Decreto 4107 del 2 de noviembre de 2011, *“Por el cual se determinan los objetivos y estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social”*, establece en el artículo 2, numeral 25, como una de sus funciones: *“Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de las organizaciones comunitarias, las entidades no gubernamentales, las instituciones asociativas, solidarias, mutuales y demás participantes en el desarrollo de las acciones de salud”*. De igual forma, en el artículo 14 *ibídem*, se señalan como funciones de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, en el numeral 8: *“Promover la participación social y ciudadana en la gestión territorial de la prestación de los servicios de salud”* y en el numeral 9: *“Promover el desarrollo de las formas organizativas de participación y control social en las acciones de salud pública y prestación de servicios de salud”*.

A la Superintendencia Nacional de Salud se le atribuye la vigilancia de la atención y protección al usuario y la promoción de la participación social, ejercida a través de la Delegada para la Protección al Usuario que tiene dentro de sus objetivos, de conformidad con lo señalado en el numeral 11 del artículo 18 del Decreto 2462 del 7 de noviembre de 2013: *“Desarrollar y liderar estrategias de promoción de la participación ciudadana, protección al usuario y del ejercicio del control social en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluidos los regímenes especiales y excepcionales en salud”*.

Adicionalmente, el artículo 12 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 plantea que el derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. A



su turno, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*”, que modifica algunas de las disposiciones de la Ley 850 de 2003, regula lo relativo al derecho a la participación democrática, la cual impacta la participación en salud, con los diferentes elementos que ello comporta, específicamente lo relativo al control social y la financiación.

Con la Resolución 1536 del 11 de mayo de 2015, la cual tiene por objeto establecer disposiciones sobre el proceso de planeación para la salud, se determina, dentro de las responsabilidades de las autoridades de planeación integral en salud, convocar la participación de las instancias consultivas de planeación integral en salud (Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y el Consejo de Política Social), así como organizar y coordinar la participación de los actores sectoriales, transectoriales y comunitarios para la formulación del Plan Territorial de Salud y realizar el monitoreo y evaluación a la ejecución y al cumplimiento del plan territorial de salud y realizar la rendición de cuentas en salud.

Ahora bien, con la expedición de la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015, se establecen las directrices para la implementación de los procesos de gestión de la salud pública en las entidades territoriales y los parámetros para la formulación e implementación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Esta norma determina la participación como un elemento sustantivo en la salud pública con el objetivo de lograr que la ciudadanía y las comunidades, incidan en las decisiones públicas que afectan la salud, aportando a los objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública y aumentando la capacidad de gobernanza en salud, mediante el ejercicio de la

participación, la interacción social y la concertación de voluntades para el logro del bienestar colectivo.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido adelantando, a través de la Resolución 330 del 14 de febrero de 2017, un proceso de construcción de los mecanismos que garanticen la participación en el cumplimiento de lo contemplado en el artículo 15 de la Ley 1751 del 16 de febrero de 2015, el cual señala, entre otras cosas, que el Sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnologías, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas.

Señalada por la anterior normativa, no puede dejarse de lado la expedición de la Resolución 429 de 2016, mediante la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud, con la cual se define un marco operacional que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) que adopta herramientas para orientar la intervención de los diferentes agentes del sistema, cuyo propósito es la integralidad en el cuidado de la salud, bienestar de la población, y pone en el centro a las personas, su bienestar y desarrollo. La implementación, resultados y evaluación de los procesos propuestos en el MIAS, de acuerdo con el artículo 6 de la precitada resolución, requiere el desarrollo concomitante y coordinado, a cargo de todos los integrantes del SGSSS, para lo cual se fija dentro de sus competencias en el numeral 6.3 del artículo 6, los mecanismos de retroalimentación y planes de mejora.

A su vez, la normatividad ha reconocido diversas formas de participación, con el fin de promover y garantizar los derechos de las poblaciones vulnerables. Tal es el caso de la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013 “*Por medio de la cual se*

*establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*”, disposición normativa que regula el tema en los artículos: 22 (participación en la vida política y pública), 23 (control social), 24 (participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones) y 25 (participación de las mujeres con discapacidad).

De igual manera, la Ley 1346 de 2009 por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, alude en el artículo 29 a la participación que deben tener estas personas en la vida política y pública. Igualmente, por su parte, la Ley 691 de 2001, alude a la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia. Por su parte, la Ley 1361 de 2009, por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia, dispone en su artículo 4, numeral 2, el derecho que tiene la familia a la participación y representación de sus miembros, la cual debe ser garantizada por el Estado y la sociedad.

De otro lado, la Ley 1251 de 2008 “*Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores*”, aboga por propiciar la participación del adulto mayor, tal y como se evidencia en el literal c), numeral 2 del artículo 6 de la citada disposición normativa. A su vez, la Ley 1448 de 2011 “*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*”, propende por la participación activa de las víctimas del conflicto, tal y como se señala en su artículo 14. Por su parte, en la Ley 1641 de 2013 “*Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la*

*calle y se dictan otras disposiciones*”, también se alude a la participación social como uno de los principios de la política pública social para habitantes de la calle, de conformidad con lo señalado en su artículo 5, literal c).

Como se observa, existe una normatividad de base y un desarrollo consistente del ordenamiento constitucional de 1991 que incorpora una serie de derechos y deberes en materia de participación social y que lo asocia indisolublemente a la configuración del derecho fundamental a la salud. Es más, es claro que el Estado, en todos sus niveles, debe impulsar los mecanismos de este tipo de participación.

### **MARCO CONCEPTUAL**

“La participación es una forma de intervención social que le permite a los individuos reconocerse como actores, los cuales al compartir una situación determinada tienen la oportunidad de identificarse a partir de intereses, expectativas y demandas comunes y están en capacidad de traducirlas en formas de actuación colectiva con cierta autonomía, frente a otros actores sociales y políticos” (Velásquez y González, 2003), (P. 29).

La participación Comunitaria: “Es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud” (Supersalud, 2014), (P.2).

La participación Ciudadana: “Es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud” (Supersalud, 2014), (P.2).

La Participación Social: “Proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social. Comprende la participación ciudadana y comunitaria” (Supersalud, 2014), (P.2).

La participación social en salud en Colombia se enmarca necesariamente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) o Ley 100 de 1993, en tanto esta corresponde a la política nacional que ordena la forma cómo se organiza la prestación de servicios de salud en el país. La ley establece que la realización del derecho a la salud consagrado en los artículos 48 y 49 de la Constitución Nacional se provee vía el aseguramiento. Particularmente la participación social está considerada como un principio de la ley y se define como: *“la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto”*. Esta visión de participación social en salud se reguló a través del Decreto 1757 de 1994 que estableció las formas y mecanismos de participación social en salud.

“Empoderamiento de la ciudadanía y organizaciones sociales: Es un proceso que permite cumplir un rol activo y el desarrollo pleno de la ciudadanía en salud”. (Supersalud, 2014), (P.1)

“Los mecanismos de participación ciudadana son los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político.” (Mineducación, 2021).

Con el propósito de promover el derecho de la participación en el sector salud, el Ministerio, entidades territoriales, implementarán escenarios para estimular el cumplimiento de los objetivos de la Participación Social en Salud, así:

Asociación de usuarios: son agrupaciones de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, que tienen derecho a recibir servicios que promuevan su salud y a utilizar los servicios de salud de acuerdo con su sistema de afiliación, ellos velarán por la calidad del servicio y defensa de todos los usuarios.

Veeduría ciudadana: mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público y también del sector privado que maneje recursos públicos o desarrolle actividades de interés público.

Consejo territorial de seguridad social en salud: es un órgano asesor de las entidades territoriales de salud en la formulación de planes, estrategias, programas y proyectos de salud y en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.

Servicio de atención a la comunidad (SAC): oficina encargada de atender a la comunidad usuaria de los servicios de salud que se prestan en el municipio, sirve de interlocución entre la Secretaría municipal de Salud y los actores del Sistema de Seguridad Social, orientada al mejoramiento continuo del servicio público de salud.

Servicio de información y atención al usuario (SIAU): es una herramienta diseñada por el ministerio de protección social para mejorar la prestación de servicios tomando como fuente la información del usuario mediante quejas, reclamos y sugerencias haciendo uso de sus derechos y deberes.

Comité de participación comunitaria en salud (COPACO): Encuentro entre personas y organizaciones de un Municipio y proponer soluciones a los problemas en materia de salud que afectan a la población siendo necesario tenerlos en cuenta para que no se presenten conflictos insolubles.

Comité de ética hospitalaria: son grupos interdisciplinarios que se ocupan de las consultas, estudio, consejo y docencia frente a los dilemas éticos que surgen en la práctica de la atención médica hospitalaria.

(Coporation, 2016) La Ley Estatutaria 1751 de 2015 estableció nuevos derechos y deberes de los pacientes en el sistema de salud en Colombia, los cuales son de obligado cumplimiento por los diferentes actores y agentes que integran el sistema de salud en Colombia. Aunque la ley es clara, las cifras de incumplimiento son altas.

La Defensoría del Pueblo, en su cartilla sobre el derecho a la salud, ha dicho que cada año se presentan un poco más de 110 mil tutelas para exigir el cumplimiento de los servicios del POS y para hacer valer el derecho a la vida digna y dignidad humana y su relación al derecho a la salud entre otros.

En Colombia Legal Corporation estamos comprometidos en la orientación oportuna a nuestros seguidores y clientes. Por ello, exponemos aquí el artículo 10 de la Ley de Salud 2015: Sigue leyendo más sobre: Cumplimiento de un seguro en un accidente.

Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:

A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una unión integral, oportuna y de alta calidad; recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno; a mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante; a obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan

a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud; a recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley; a recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos; a que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma; a que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer; a la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos; a recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad; a la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine; a recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito; a solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos; a que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación i de sus órganos de conformidad con la ley; a no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento; a que no se le trasladen las cargas



administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

Propender por su auto-cuidado, el de su familia y el de su comunidad; atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención; actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; respetar al personal responsable de la prestación y administración de los i servicios salud; usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema; cumplir las normas del sistema de salud; actuar de buena fe frente al sistema de salud; suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio; contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

“Un buzón de sugerencias es un recurso de comunicación utilizado por las empresas para dar voz a las distintas ideas de mejora, propuestas de soluciones, quejas e iniciativas que los trabajadores de una empresa o clientes puedan aportar a la organización a través de esta sencilla forma de diálogo” (IBÁÑEZ, 2018).

## **DIAGNÓSTICO**

Es muy importante aclarar que, para la escogencia del tema del proyecto, fue bajo los requerimientos por parte de la institución enmarcando que era tema priorizado, ya que en todo el departamento del cesar ya se estaba llevando acabo el diseño e implementada del plan de intervención de la PPSS. Todo esto se originó de la Resolución 2063 de 2017 que es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección

Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

Por lo anterior en la alcaldía municipal de Becerril Cesar es adopta 31 de julio de 2020, y se empieza a llevar acabo en el 2021 con el diseño e implementación de la PPSS, por lo tanto, necesitaban apoyo para el desarrollo de plan de acción de la política pública.

Ya dejando despejada el origen del tema del proyecto, se sigue aclarar que el diagnóstico del presente proyecto se encuentra basado bajo los objetivos planteados en la política pública de participación social en salud, que tiene como finalidad Definir y desarrollar las directrices que le permitan al estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la ley estatutaria de salud y en armonía con la política de atención integral en salud -PAIS.

Como último, se resalta que desde el año 2020 en todo el mundo sea presentado unas series cambios a partir de la aparición del nuevo virus, el mundo ha cambiado su perspectiva de la vida, trayendo consigo muchos retos tanto laborales, educativos, personal... llevando a valorar el contacto humano y más que nunca a las personas que amamos, pero también desenfocando nuestra cotidianidad, juntando la preocupación que genera una pandemia; Por lo anterior estaré liderando algunas actividades encaminadas hacia los objetivos planteados en el presente proyecto con el fin de promocionar la nueva política pública en los diferentes sectores de salud y la comunidad

de becerril cesar, a través de diferentes estrategias que no pongan en riesgo la salud de los becerrileros.

## **METODOLOGÍA**

El proyecto *“Promoción de la política pública de participación social en salud en el municipio de Becerril Cesar- 2021”* se encuentra basado en la psicoeducación herramienta que busca que pacientes y familias conozcan la naturaleza de la enfermedad, promoviendo la autonomía, el empoderamiento y la reintegración social, por lo tanto, en este ámbito tiene por objeto orientar y ayudar a identificar con mayor entendimiento y claridad el problema o las limitaciones para incidir en la participación social en salud y así mejorar en la Calidad de Vida, fortalecer sus conocimiento..

Para la promoción de la PPSS este proceso permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla. Abarca no solamente las acciones dirigidas directamente a aumentar las habilidades y capacidades de las personas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, que tienen impacto en los determinantes de salud.

La educación para la participación social en salud comprende las oportunidades de aprendizaje creadas conscientemente destinadas a mejorar la alfabetización que incluye la mejora del conocimiento de la población y el desarrollo de habilidades personales que conduzcan a la mejora de la salud. Es un proceso educativo que tiene como finalidad responsabilizar a los ciudadanos en la defensa de la salud propia y colectiva. Es un instrumento de la promoción de salud y por tanto una función importante de los profesionales sociales y de la educación.

Por lo anterior se promoverá la nueva política pública de PSS en Becerril Cesar con los diferentes actores, es decir, de manera directa la comunidad e indirecta instituciones del sector salud. La mayoría de las actividades que involucre a la comunidad se estarán realizando de manera presencial, pero el lugar más apto para promocionar y socializar la nueva política será en el Hospital San José ya que a diario asisten usuarios con una cantidad limitada que van a consulta externa; ya que por el nuevo virus no podemos tener aglomeraciones, además se estará realizando la promoción de la PPSS por los diferentes canales de comunicación (Facebook y pagina institucional de la alcaldía); en la promoción de la PPSS en las instituciones se hará de manera presencial, es decir, se asistirá a cada institución prestadora de salud a promocionarla solo con el personal de salud.

Además, es de gran importancia dejar claro que para el desarrollo del plan de PPSS estaré liderando algunas actividades que se encuentra en cada eje; actividades que corresponde según mis funciones que puedo ejercer como psicóloga, dentro de estas está socializar, crear estrategias de promoción para la ciudadanía e instituciones del sector salud.

### **Población**

La población atender de acuerdo con el plan de acción de PPSS y el proyecto de grado son:

- La ciudadanía general, no hay un número específico ya que no se pueden tomar poblaciones numerosas por la crisis sanitaria por el que atraviesa el mundo actualmente y por lo tanto tiene que ser limitado.

Se trabaja con el barrio villa luz, madres gestantes, barrio el Carmen jóvenes y adulto; edades que oscilan: 18 a 55 años.

- Personal de las instituciones del sector salud (Clínica Medydont I.P.S y Hospital San José E.S.E).
- Clínica Medydont I.P.S: hay 11 trabajadores de salud; mujeres 6 y hombres 5; edades oscilan entre 26 a 40 años.
- Hospital San José E.S.E: hay 40 trabajadores de salud; mujeres 27 y hombres 13; edades oscilan entre 23 a 49 años.

### **Instrumento**

Para la recolección de evidencias por parte de la institución pública (alcaldía) en cada actividad o evento, se utilizan las listas de asistencia para comprobar la cantidad de personas que asistió y recibió la información dada; además utilizan los informes, donde se resume de manera clara que se realiza.

- Lista de Asistencia: es un documento que sirve para llevar registro sobre la presencia de un grupo de personas a un evento o lugar. Existen diferentes formatos de Listas de Asistencia según la función y el contexto en el que se requiera aplicar. De igual forma la lista de asistencia es usada por diversas entidades, siendo las más comunes, empresas, escuelas, conferencias y otros. (Milformatos, 2018)

La lista de asistencia es un requisito importante, utilizada en la entidad pública de Becerril Cesar (alcaldía municipal), es un formato que se utiliza para cualquier evento con el fin de tomar pruebas solicitadas por los altos directivos; que reúne datos sociodemográficos como:

Por parte de la entidad: nombre de la entidad pública, código de la dependencia que realiza la actividad, versión: 2.0 fecha 05-2020, fecha, hora, lugar donde se realiza el evento, logo que representa la entidad y asunto.

Datos relacionados con los participantes: nombre, numero de documento, numero de celular, genero, edad, correo electrónico, dirección, desplazado, víctima de conflicto, discapacidad, etnia (indígena/afro), aseguramiento (ppna/régimen subsidiado/régimen contributivo) y firma.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR		Código: 110		Versión: 2.0 Fecha: 05-2021								
LISTADO DE ASISTENCIA				Página: 1 de 1								
Fecha:	19-07-2021	Hora Inicio:	8:00 A.M.	Hora Final:	10:30 AM							
Asunto:	Estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud											
Nombre y Apellidos	Numero Documento	No. Celular	Sexo	Correo Electrónico	Institución y C	Edad	Profesión	Estado Civil	Displazado	Victima	Discapacidad	Firma
Diego Garcia	1022512802	3203405117	X	M	San Luis				X			Diego Garcia
Jairo Cardona	103033519	9913445731	X	M	Ullia los							Jairo Cardona
Josue Amaya	1062707724	8224121305	X	M	el Carmen							Josue Amaya
Josue Palomo			X	M	San Jose							Josue Palomo
Victor Osorio	1030028992	3163232329	X	M	La Gloria							Victor Osorio
JESUS BELTRIO	1002282853	304754058	X	M	Carmen de							JESUS BELTRIO
Kevin Alvarez	1003638633	301760078	X	M	San Jose							Kevin Alvarez
Felipe Lozano	106205199	30507836	X	M	Idema							Felipe Lozano
Jose Coronel	1193111578	304330282	X	M	San Luis							Jose Coronel
Carlos Escobar	106220998	323444228	X	M	6 enero							Carlos Escobar

Figura 2. Esta figura ilustra cómo es la lista de asistencia y como se diligencia.

- Informe

(CLEA, 2018) “Un informe es un texto que se escribe en prosa, es decir, sin una medida o métrica específica, el cual tiene como objetivo retratar, o reiterando su nombre, informar al lector sobre un hecho específico o una actividad concreta que se ha realizado en el marco de alguna ruta establecida. Puede ser en un ejercicio de laboratorio, en un evento universitario, en una actividad que determine ciertos resultados, etc” (P.2)

(CLEA, 2018) Informe demostrativo: Aquí se describen los pasos seguidos, las conclusiones obtenidas, los resultados que arroja el proceso realizado. Otro nombre con el que se puede conocer el informe demostrativo es científico o técnico. (P.4)

## Intervención

En primera instancia del proyecto se dio en la alcaldía donde dialogaron con la jefe Belkis Córdoba de secretaria de salud municipal donde me dejó a cargo de la contratista Stephanie Zuleta, psicóloga, para la elección de un tema para así realizar la propuesta del proyecto inicial, donde Stephanie Zuleta recomendó no hacer un proyecto aparte, ya que se estaba llevando a cabo en el municipio la implementación de la nueva política pública de PSS, por lo tanto necesitaban apoyo para la realización del plan de acción y promocionar la participación social en salud a la comunidad; siendo la comunidad población directa a intervenir y como la indirecta las instituciones de la salud.

Para dar cumplimiento a la nueva política pública (resolución N° 2063 del 2017 Ministerio de Salud y Protección Social), la metodología de la PPSS corresponde a la construcción de respuestas a las necesidades de la ciudadanía, las organizaciones, las formas y los trabajadores del sector salud para fortalecer los procesos de participación; de igual forma corresponde al reconocimiento de los requerimientos de las entidades territoriales y de las instituciones del sector salud.

Para dar cumplimiento con la política pública y con el proyecto a realizar hay que asistir a capacitaciones para el diseño del plan de intervención de la política pública PSS, la gobernación del Cesar brindará capacitaciones a todos los municipios con el fin explicar el paso a paso de la construcción de plan de intervención regida por la política pública, que se hará de manera virtual ya que no solo en el país sino en todo el mundo está atravesando por una crisis sanitaria por la nueva aparición del COVID-19 afectando todo el entorno social, económico, laboral, etc.

**Actividad 1:** Socialización y divulgación de los lineamientos y mecanismos a las diferentes entidades del sector salud para la participación social en salud de salud.

▪ **Objetivo:** Socializar y divulgar con las entidades del sector salud del municipio los lineamientos y los mecanismos para garantizar la participación en el marco del cumplimiento de los objetivos de la Política de la PPSS.

▪ **Metodología:** se realiza dos actividades del plan de acción que son: socialización y divulgación de la nueva política y los mecanismos de participación para dar a conocer al personal del sector salud sus alcances y objetivos, además se entregaran volantes con él información de la política pública y folletos de sus diferentes mecanismos de participación tales como: COPACO, Comité de Ética Hospitalaria, Veeduría en salud, entre otros. Se desarrollarán dos temas ya que por la crisis sanitaria por el que atraviesa el mundo no permite tener aglomeraciones para no propagar el COVID- 19.

**Actividad 2:** lanzamiento de la política pública de participación social en salud y acto administrativo.

▪ **Objetivos:** Elaborar un acto administrativo y lanzamiento de adopción de la política pública de participación social que incluya el compromiso por parte del representante legal.

▪ **Metodología:** se realizara dos actividades del plan de acción que son: lanzamiento y acto administrativos donde se socializara a la comunidad en general y funcionarios de la alcaldía de la adopción política pública de participación social en salud del municipio de Becerril; con el fin de que conozcan tanto como la comunicad y los funcionarios que es la política pública de participación social, sus



alcances y objetivos, además se entregaron folletos y volantes con él información de la política pública y sus diferentes mecanismos de participación tales como: COPACO, Comité de Ética Hospitalaria, Veeduría en salud, entre otros. Se desarrollarán dos temas ya que por la crisis sanitaria por el que atraviesa el mundo no permite tener aglomeraciones para no propagar el COVID- 19.

**Actividad 3:** socializar los deberes y derechos de los usuarios e importancia del buzón de sugerencia como mecanismo de participación.

▣ Objetivos: socializar los deberes y derechos de los usuarios e importancia del buzón de sugerencia como mecanismo de participación para exponer sus inquietudes y necesidades.

▣ Metodología: Se desarrollarán dos actividades del plan de acción ya que por la crisis sanitaria por el que atraviesa el mundo no permite tener aglomeraciones para no propagar el COVID- 19. se realizará con los usuarios del hospital san José por el área de consulta externa, ya que por día solo pueden asistir 20 personas a consulta. Se psicoeducan a los usuarios los deberes y derechos e importancia del buzón de sugerencia como mecanismo para generar empoderamiento entre los ciudadanos capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones políticas, sociales y culturales para hacer frente a sus necesidades; se entregaron volantes con la información pertinente.

**Actividad 4:** divulgación de los mecanismos de participación social en salud.

▣ Objetivos: divulgar los mecanismos de participación social en salud.

▣ Metodología: en el Hospital San José con los usuarios se divulgará los diferentes mecanismos de participación, Además de dar a conocer la política pública de participación social, sus alcances y objetivos, además se entregaron volantes con

él información de la política pública y folletos de sus diferentes mecanismos de participación tales como: COPACO, Comité de Ética Hospitalaria, Veeduría en salud, entre otros.

**Actividad 5:** reactivación un grupo de veeduría y COPACO con líderes de las comunidades e incentivar a los líderes a que propicien la participación social y comunitaria.

- ▬ **Objetivos:** reactivar grupos de veedurías y COPACO en salud para fortalecer el control social y entregar reconocimiento a los líderes.

- ▬ **Metodología:** Se desarrollarán dos actividades del plan de acción ya que por la crisis sanitaria por el que atraviesa el mundo no permite tener aglomeraciones para no propagar el COVID- 19. Las actividades se estarán realizando en el auditorio de la alcaldía con los líderes de los grupos veedurías y COPACO donde se reactivará con los mismos líderes de los grupos de mecanismo de participación y se les hará un reconocimiento felicitándolos por su entrega, dedicación y que promuevan la participación social en salud.

**Actividad 6:** Divulgar por medio redes sociales los mecanismos de consulta y de la transferencia de la información requerida para garantizar la participación de la comunidad; Publicar toda la información en la página web y las redes sociales de la administración las actividades desarrolladas en el plan de acción de la política de participación social en salud.

- ▬ **Objetivo:** Promover por los canales de información la PPSS a la ciudadanía de becerril

▬ Metodología: En el transcurso del desarrollo de las actividades que se realizarán en todos los meses se estará divulgado por medio de redes sociales y página web el lanzamiento, el acto administrativo y mecanismos de participación social en salud con el objetivo de dar cumplimiento al plan de acción dándose a conocer la política pública de participación social en salud, sus alcances, lineamientos.

**Actividad 7.** Socialización a la población madres gestante sobre la PPSS.

▬ Objetivo: Socializar con la población madres gestante sobre la PPSS.

▬ Metodología: en el barrio villa luz con la población de madres gestantes se socializará sus alcances y objetivos de la política pública participación social en salud; además de entregar folletos y volantes con él información de la política pública y sus diferentes mecanismos de participación tales como: COPACO, Comité de Ética Hospitalaria, Veeduría en salud, entre otros.

**Actividad 8:** Estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud.

Objetivo: informar a la comunidad y fomentar el bienestar individual y comunitario.

Metodología: se realizará en el campo del barrio el Carmen socialización de la importancia del cuidado y autocuidado de la salud mental ya que debe ser siempre un hábito de relevancia en nuestra vida que influye en la autoestima, emociones, relaciones interpersonales, resolución de problemas y en el estrés, sobre todo en este tiempo de crisis sanitaria, entregándose volantes con la información pertinente.

**Actividad 9:** Informarle a la comunidad sobre la PPSS, a través de folletos.

- ▬ Objetivo: promocionar la política pública de participación social en salud en todos los espacios mediante volantes.

- ▬ Metodología: aprovechar todos los espacios y eventos para entregar volantes sobre la fecha de la adopción de la PPSS, de que trata la política pública, que busca y su objetivo, con el fin de promocionarla y así los cuidados puedan de manera particular o colectiva tomar decisiones que afectan su vida entorno la salud.

**Actividad 10:** redactar informe

- ▬ Objetivos: crear informes a cada actividad realizada

- ▬ Metodología: por cada actividad realizada hay que redactar un informe explicando de modo preciso que se hizo en esa determinada actividad para luego a final de mes enviarlo al asesor encargado de la gobernación del cesar con el fin de ir informando los avances de las actividades del plan de acción.

## CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Presentación en la entidad																												
Capacitación para la implementación de la PPSS																												
Apoyo al diseño e implementación del plan de política participativa social en salud																												
Socialización con las entidades del sector salud los alineamientos para participación social en salud de salud.																												
Divulgación sobre mecanismos de participación social con inclusión de poblaciones vulnerables a los actores del sector salud.																												
Lanzamiento y acto administrativo de adopción de política de participación social que incluya el compromiso por parte del representante legal.																												
Socializar los deberes y derechos de los usuarios e importancia del buzón de sugerencia como mecanismo para exponer sus inquietudes y necesidades.																												
Divulgación de los mecanismos de participación social en salud a los usuarios.																												
Reactivación del COPACO y Entregas de camisetas a líderes sociales.																												
Divulgar por medio de las redes sociales los mecanismos de consulta y de la transferencia de la información requerida para garantizar la participación de la comunidad; Publicar toda la información en la página web y las redes sociales de la administración las actividades desarrolladas en el plan de acción de la política de participación social en salud.																												
Socialización a la población madres gestante sobre la PPSS																												



## **ALCANCES O LOGROS**

De acuerdo al proyecto se alcanzó a realizar las actividades orientadas a la divulgación de manera presencial como: en la comunidad donde se aprovechó cada uno de los espacios y se brindó la información pertinente y también se logró hacer en las 2 instituciones del sector salud tanto privada como pública, además se realizó por medios de redes sociales como Facebook y pagina web de la alcaldía.

Se logró de acuerdo al segundo objetivo específico empoderar a la ciudadanía tanto de manera presencial que se realizó con los usuarios que asistían a consulta externa y también de manera virtual, con el fin de que sean un rol activo y puedan participar para incidir y decidir en la gestión pública en salud.

Se expuso los diferentes mecanismos de participación social en salud en los diferentes espacios como: los usuarios que asistían a consulta externa, en el barrio villa luz, madres gestantes, barrio el Carmen con jóvenes y adulto, con el propósito de que sean partícipes de la nueva política pública.

## **IMPACTOS PERCIBIDOS POR EL ESTUDIANTE**

Realizar las pasantías en la entidad municipal de la alcaldía de becerril trae consigo aplicar los conocimientos adquiridos en la formación académica, fortalecer sus competencias de formación profesional y adquirir nuevos de conocimientos, en este caso lo social se desarrolla solo en su ámbito habitual, sino que, además, se encuentra en otros ámbitos como en el área del sistema de salud; aprendiendo de una manera muy amplia e integral, en conjunto con otros profesionales en ejecución de actividades.

## **LIMITACIONES**

La dificultad debido a la pandemia de intervenir a la ciudadanía en general según el plan de acción, en consecuencia, impide que abarquemos comunidades grandes para promover la PPSS.

Diversos problemas con los recursos para promover la participación social en salud.

Falta de compromiso por parte de los líderes a la hora de la reactivación de los mecanismos de participación social en salud.

Falta de compromiso por parte de la entidad pública (alcaldía municipal), al no trabajar e invertir en la parte social.

## **RECOMENDACIONES**

Contratar un equipo interdisciplinario, para llegar a toda la comunidad de Becerril.

Seguir con el plan de acción, para cumplir en su totalidad las áreas establecidas según como lo requiere la PPSS

Comprometerse con los proyectos que vayan encaminado hacia la comunidad ya que estos están dirigidos hacia un mejoramiento de su entorno y calidad de vida.

Invertir en los proyectos para cumplir con los objetivos establecidos así poder obtener resultados favorables hacia lo social comunitario.



## CONCLUSIONES

Con la realización del proyecto pasantía se pudo concluir que a pesar de que no se pudo cumplir de cierta manera con la población indicada en el plan de intervención de la política pública que era con la ciudadanía general de debido a la actual situación por la que se está pasando, se mantuvo una organizada dirección hacia el objetivo general era promover la política pública para lograr el fortalecimiento en las capacidades de incidir en la participación social en salud del municipio de Becerril Cesar- 2021, donde se evidenciaron en los resultados del diagnóstico de la PPSS a nivel nacional debilidad en las capacidades sociales y/o ciudadanas como: la falta de comunicación, baja capacidad de incidencia y poca decisión en el escenario público, falta de mayor autonomía; la visión de salud es limitada al sistema, a la enfermedad y a los servicios.

Siendo así, las actividades planteadas en el proyecto se lograron, pero con una limitada población de manera presencial; además de cumplir con los objetivos planteados con estrategias orientadas a la promoción, empoderamiento, divulgación de los mecanismos y el diseño de un plan de acción. Todas estas estrategias están orientadas según las áreas afectadas que indica la resolución 2063 del 2017, donde además se contó con un recurso de 3 millones para los volantes, folletos, camisetas y se utilizó como medio de comunicación Facebook y página.

## FUENTE DE INFORMACIÓN

(s.f.).

Carmona-Moreno, L. D. (2017). Concepción de la participación social en salud: propuesta de resignificación. *Revista Ciencias de la Salud*.

CLEA. (2018). Obtenido de <https://www.areandina.edu.co/sites/default/files/clea-caja-herramientas-informe.pdf>

Coporation, C. L. (16 de 01 de 2016). *Colombia Legal Coporation*. Obtenido de Colombia Legal Coporation: <https://www.colombialelegalcorp.com/blog/derechos-y-deberes-de-los-pacientes-colombia/>

Helena González. Isabel López, I. B. (29 de Septiembre de 2011). Antecedentes históricos y perspectivas de laparticipación social colombiano. págs. 1-13.

IBÁÑEZ, H. (5 de 02 de 2018). *BUSINESS CENTERS*. Obtenido de BUSINESS CENTERS: <https://blog.izabc.com.mx/buzon-de-sugerencias-empresarial>

Milformatos. (16 de 04 de 2018). *Milformatos*. Obtenido de Milformatos: <https://milformatos.com/empresas-y-negocios/lista-de-asistencia/>

Minsalud. (19 de 05 de 2020). *Ministerio de salud* . Obtenido de Ministerio de salud : <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/GT/imp-lementacion-seguimiento-politica-publica-presentacion.pdf>

Social, M. d. (9 de Junio de 2017). Política de Participación Social en Salud (PPSS). Bogotá, Bogotá, Colombia .

social, M. d. (9 de Junio de 2017). Política de participación social en salud-PPSS. Bogotá, Colombia.

Supersalud. (12 de 09 de 2014). PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

## ANEXOS



## PLAN DE ACCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN



La salud es de todos

Minsalud

TIPO+A1:D1 6 DE REGISTRO	CONSECUTIVO O DE REGISTRO	CODIGO DEL TERRITORIO O DE REFERENCIA A DE APLICACION DEL PLAN DE ACCION	CODIGO DE LA LINEA DE ACCION POR EJE ESTRATEGICO	CONSECUTIVO O DE LA META DE LA LINEA DE ACCION	META DE LA LINEA DE ACCION	CONSECUTIVO O DE LA ACTIVIDAD DE LA META	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA	EXPRESION NUMERICA DE LA ACTIVIDAD	CODIGO DE LA POBLACION OBJETIVO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RECURSOS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD
Todos los registros son tipo 2	No. Consecutivo, inicia en 1	Divipola para DE, MU, Di, donde se aplica este plan de acción	E1La	MXX, donde XX es el consecutivo de la meta dentro de la línea de acción	Texto que describe la meta a la cual se comprometen	Axx. Donde xx es el consecutivo de la actividad dentro de la meta.	Texto que describe la actividad a la cual se comprometen. Fila por actividad	Número	04	Fecha AAAA-MM-DD	Fecha AAAA-MM-DD	Número
2	1	20	E1La	M01	Delegar a un profesional que fortalezca la institución para implementar la PPSS en el 2021	A01	Delegar a un profesional que fortalezca la institución para implementar la PPSS en el 2021	1	01	2021-01-01	2021-12-30	\$ 10,00
2	2	20	E1Lb	M02	Realizar el lanzamiento de la política pública de participación social en salud 2021.	A02	Lanzamiento de la política pública de participación social en salud 2021.	1	24	2021-06-08	2021-06-08	50,000
2	3	20	E1Lc	M03	Realizar asistencia técnica a las entidades de salud para la implementación de la política de participación social en salud.	A03	Realizar asistencia técnica a las entidades para la implementación y elaboración del plan de acción de la ppss.	1	01	2021-08-02	2021-08-02	\$ 50.000,00

2	4	20	E1Ld	M04	gestionar la inclusión de la participación social en salud para su financiación en salud en el PAS 2021	A04	Circular de financiación municipal para la promoción y gestión de la participación social en salud.	1	25	2021-11-02	2021-11-02	\$ 10,00
2	5	20	E1Le	M05	Brindar capacitaciones a la comunidad con el apoyo del pic municipal, para la implementación y fortalecimiento del PPSS.	A05	Realizar una (1) reunión anual	2	25	2021-06-10	2021-06-10	\$ 100.000,00
2	6	20	E1Lf	M06	Socializar con las entidades del sector salud del municipio los lineamientos para garantizar la participación en el marco del cumplimiento de los objetivos de la Política de la PPSS.	A06	Socialización con las entidades del sector salud los alineamientos para la participación social en salud de salud.	1	01	2021-06-04	2021-06-04	\$ 119.870,00
2	7	20	E1Lg	M07	Emitir circular técnica para la transversalización de la política de participación social en las políticas del sector salud con prioridad en la salud pública	A04	Divulgar en los diferentes medios de comunicación la política de participación social en salud.	1	25	2021-06-09	2021-06-09	\$ 10,00
2	8	20	E1Lh	M08	Realizar 1 jornada de asistencia técnica a la asociación de usuario con enfoque diferencial en los mecanismos de participación en salud	A05	Divulgación sobre mecanismos de participación social con inclusión de poblaciones vulnerables a los actores del sector salud.	1	04	2021-06-29	2021-06-29	\$ 10,00
2	9	20	E1Li	M09	Desarrollar socialización de la resolución 2063 de 2017, decreto 321 de 2018 y decreto 072 de 2020 a actores del sector salud en el 2021	A09	Realizar socialización al sector salud la nueva política pública PPSS.	1	01	2021-07-13	2021-07-13	\$ 100.000,00

2	10	20	E2La	M01	socialización de la PPSS y deberes y derechos de los usuarios.	A01	socializar los deberes y derechos de lo usuarios.	1	25	2021-06-17	2021-06-17	#####
2	11	20	E2Lb	M02	Reconocimiento a los usuarios que hagan parte en los diferentes mecanismos de participación	A02	Entregar camisetas a líderes sociales. Felicitaciones por las redes sociales a los usuarios que pongan en prácticas la participación social dentro de la Institución.	1	04	2021-07-30	2021-07-30	300,000
2	12	20	E2Lc	M03	Gestionar con el área de sistemas la adopción de herramienta de comunicación tecnológica en participación social en salud	A03	Publicar toda la información en la página web y las redes sociales de la administración las actividades desarrolladas en el plan de acción de la política de participación social en salud.	3	25	2021-01-01	2021-12-30	\$ 10,00
2	13	20	E2Ld	M04	Implementar l estrategias de Información y comunicación en participación social en salud establecidas en decreto 321 de 2018 durante la vigencia 2021	A04	Con la Oficina de Sistema de Información de la ET se publicara la estrategia de comunicaciones que permita visibilizar la voz de la comunidad	1	25	2021-01-01	2021-12-30	\$ 10,00
2	14	20	E2Le	M05	Realizar el monitoreo de la operativizacion de los mecanismos de participación.	A05	Diseño de matriz de seguimiento a la IPS-I para evaluar el cumplimiento de las actividades propuestas en los comité de asociación de usuario y la apertura del buzón de sugerencia.	2	01	2021-05-01	2021-12-30	\$ 10,00

2	15	20	E2Lf	M06	Establecer un espacio abierto a los usuarios a través del buzón de sugerencias institucional para que los usuarios expongan sus inquietudes	A06	incluir en cada actividad la importancia del buen uso del buzón de sugerencia como mecanismo para exponer sus inquietudes y necesidades.	2	04	2021-07-17	2021-07-17	\$ 100.000,00
2	16	20	E2Lg	M07	Elaborar un acto administrativo de adopción de política de participación social que incluya el compromiso por parte del representante legal.	A07	Realizar un acto administrativo	1	26	2021-05-18	2021-05-18	\$ 10,00
2	17	20	E2Lh	M08	divulgar los mecanismos de representatividad comunitaria en la política de salud	A08	divulgar los mecanismos de participación social para la representatividad comunitaria en la política de salud	1	25	2021-07-01	2021-07-01	\$ 10,00
2	18	20	E2Li	M09	Definir los mecanismos de consulta y de la transferencia de la información requerida para garantizar la participación de la comunidad.	A09	Divulgar por medias redes sociales los mecanismos de consulta y de la transferencia de la información requerida para garantizar la participación de la comunidad.	1	25	2021-08-31	2021-08-31	\$ 10,00
2	19	20	E3La	M01	Implementar estrategias para la formación en salud pública para las comunidades	A01	Desarrollar un video informativo para divulgarlo mediante los diferentes medios de comunicación de la alcaldía sobre tips de cuidado y autocuidado en tiempos de COVID-19 para promover la salud mental positiva entre los habitantes del municipio.	1	25	2021-09-02	2021-09-02	\$ 80.000,00

2	20	20	E3Lb	M02	Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria.	A02	Entregar folletos educativos en los diferentes espacios para informar a la comunidad y fomentar el bienestar individual y comunitario.	1	25	2021-08-19	2021-08-19	300,000
2	21	20	E3Lc	M03	Crear espacios para fortalecer y socializar los derechos y deberes de los usuarios con un enfoque diferencial	A03	Realizar charla educativa cada semestre sobre derechos en la salud con un enfoque diferencial	2	04	2021-06-15	2021-12-30	\$ 100.000,00
2	22	20	E3Ld	M04	Conformar y/o consolidar mecanismos de espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención.	A04	En acciones conjuntas con el PIC se crearan espacios con las diferentes organizaciones para el manejo de temas en salud.	1	25	2021-09-30	2021-09-30	\$ 100.000,00
2	24	20	E4La	M01	1 comité de veeduría ciudadana en salud realizan procesos de control social al PAS 2021	A01	Realizar 1 proceso de asistencia técnica y acompañamiento para aprender haciendo el control social al PAS con veedurías en salud	1	06	2021-10-19	2021-10-19	\$ 100.000,00
2	25	20	E4Lb	M02	Se mantendrán los canales de comunicación entre ciudadanía e institucionalidad en 2021	A02	Divulgar los canales de comunicación	2	25	2021-08-16	2021-12-30	\$ 10,00
2	26	20	E4Lc	M03	Reactivación un grupo de veeduría y copaco con líderes de las comunidades.	A03	Reactivación de veedurías y copaco en salud para fortalecer el control social.	1	25	2021-10-27	2021-10-27	\$ 100.000,00
2	27	20	E4Ld	M04	Seguimiento a la planeación y ejecución de las rendiciones de cuentas de las ESE, IPS.	A04	Seguimiento y verificación al cumplimiento del cronograma de la ejecución de la rendición de cuenta.	2	01	2021-04-01	2021-12-30	\$ 100.000,00

2	28	20	E4Le	M05	Brindar charlas a los usuarios de la para que conozcan, desarrollen y promuevan la política de participación social.	A05	Socializar y promover la participación de la PPSS con los usuarios	2	25	2021-11-11	2021-12-30	\$ 50.000,00
2	29	20	E4Lf	M06	Actores del SGSSS con acciones de inspección y vigilancia a los procesos participativos de su competencia	A06	Realización de visitas de inspección y vigilancia a los procesos de participación en salud a las IPS y ESE presentes en el Municipio	2	01	2021-09-24	2021-12-30	\$ 100.000,00
2	30	20	E5La	M01	Elaboración de estrategias para involucrar a la población madres gestantes	A01	Informar a la población madres gestantes sobre la PPSS, a través de folletos.	2	24	2021-08-15	2021-08-15	200,000
2	31	20	E5Lb	M02	Abrir espacios de participación al usuario que permitan evaluar la prestación del servicio y contribuir con la mejora continua.	A02	evaluar los servicios de salud sensualmente por parte de los usuarios -realizar análisis de resultado de encuestas de satisfacción al usuario	1	25	2021-12-15	2021-12-15	\$ 10,00
2	33	20	E5Ld	M04	Realizar seguimientos a las gestiones a las diferentes IPS frente a las necesidades e inquietudes de los usuarios expuestas en los diferentes escenarios	A04	Evaluación semestral de la trazabilidad de PQR, satisfacción de usuarios	2	01	2021-06-30	2021-12-30	\$ 10,00



## AVANCE DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD BECERRIL – CESAR.

- 1. Actividad:** socialización de los alineamientos y divulgación de los mecanismos de participación social en salud

El día 4 de Junio del 2021, siendo las 10:00 am, se da inicio en la clínica Medydont I.P.S la socialización al personal de salud acerca de los alineamientos de la nueva política pública de participación social en salud; además se llevó a cabo una **segunda actividad:** divulgación de los mecanismos de participación social en salud, destinada para el día 13 de Junio del 2021 según el plan de acción, por motivos de prevención al contagio de COVID-19 se realizó ese mismo día una segunda actividad donde se dio a conocer al personal de salud que es la política pública de participación social, sus alcances y objetivos, además se entregaron volantes con él información de la política pública y folletos de sus diferentes mecanismos de participación tales como: COPACO, Comité de Ética Hospitalaria, Veeduría en salud, entre otros.

Se anexa evidencias de la actividad





Libertad y Orden

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR**  
Nit. 800.096.576-4

Código: 150

Versión: 1.0 Fecha: 05-2020

**INFORME ACTIVIDAD**

Página 56 de 82





**ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR**

Nit. 800.096.576-4

Código: 150

Versión: 1.0 Fecha: 05-2020

**INFORME ACTIVIDAD**

Página 57 de 82



ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR													
Código: 110 Versión: 2.0 Fecha: 05-2020													
LISTADO DE ASISTENCIA													
Página 1 de 1													
Fecha: 04/06/2021 Hora Inicio: 9:00 AM Hora Final: 10:30 AM Lugar: Medydon't IPS													
Asunto: Socialización con las entidades del Sector Salud los alineamientos para la participación social en salud													
No.	Nombre y Apellidos	NUMERO DOCUMENTO	No. Celular	SEXO	ESTADO	Correo Electrónico	Institución y/o Dirección	Desplazado				Firma	
								SI	NO	OTRO	OTRO		
1	Nancy Montano	30460590	310772170	X	16	medydon't ips@gmail.com	Medydon't IPS	X	X	X	X	X	Nancy M.
2	Jimmeth Romero	49555293	32634246			jimmethromero123@gmail.com	ed y don't	X	X	X	X	X	Jimmeth Romero
3	Yolanda Luis	106499149	318653630	X		yo.luis.libe@hotmail.com	Medydon't	X	X	X	X	X	Yolanda Luis
4	José A. Alcocer	15178367	317619024	X		alcocerjos@prodnet.net	medydon't	X	X	X	X	X	José A. Alcocer
5	Alice Albuja	60401819	31785511	X				X	X	X	X	X	Alice Albuja
6	Falle Chacilla	2065614144	5182673163				medydon't						Falle Ch.
7	Luis Ramos	12562113	304304064			luchito.romeros@gmail.com	medydon't IPS						Luis Ramos
8	Florencia Behar	1067211826	301765911	X		florencia.behar@gmail.com	Medydon't	X	X	X	X	X	Florencia Behar
9													
10													

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR													
Código: 110 Versión: 2.0 Fecha: 05-2020													
LISTADO DE ASISTENCIA													
Página 1 de 1													
Fecha: 13/07/2021 Hora Inicio: 10:00 AM Hora Final: 11:30 AM Lugar: Medydon't IPS													
Asunto: Socialización al sector salud la nueva política pública de participación social en salud													
No.	Nombre y Apellidos	NUMERO DOCUMENTO	No. Celular	SEXO	ESTADO	Correo Electrónico	Institución y/o Dirección	Desplazado				Firma	
								SI	NO	OTRO	OTRO		
1	Nancy Montano	30460590	310772170	X	16	medydon't ips@gmail.com	Medydon't IPS	X	X	X	X	X	Nancy M.
2	Luis Ramos	12562113	304304064			luchito.romeros@gmail.com	Medydon't IPS						Luis Ramos
3	Florencia Behar	1067211826	301765911	X		florencia.behar@gmail.com	Medydon't	X	X	X	X	X	Florencia Behar
4	Falle Chacilla	2065614144	5182673163				medydon't						Falle Ch.
5	Alice Albuja	60401819	31785511	X			medydon't ips	X	X	X	X	X	Alice Albuja
6	José A. Alcocer	15178368	317619024	X			medydon't						José A. Alcocer
7													
8													
9													
10													

- 1. Actividad:** socialización de los alineamientos y divulgación de los mecanismos de participación social en salud.

El día 4 de Junio del 2021, siendo las 2:30 pm, se da inicio en el Hospital San José la socialización al personal de salud acerca de los alineamientos de la nueva política pública de participación social en salud; además se llevó a cabo una **segunda actividad:** divulgación de los mecanismos de participación social en salud, destinada para el día 13 de Junio del 2021 según el plan de acción, por motivos de prevención al contagio de COVID-19 se realizó ese mismo día una segunda actividad donde se dio a conocer al personal de salud que es la política pública de participación social, sus alcances y objetivos, además se entregaron volantes con él información de la política pública y folletos de sus diferentes mecanismos de participación tales como: COPACO, Comité de Ética Hospitalaria, Veeduría en salud, entre otros.

Se anexa evidencias de la actividad





ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR												
Nit. 800.096.576-4												
Código: 110					Versión: 2.0 Fecha: 05-2020							
LISTADO DE ASISTENCIA					Página 1 de 1							
Fecha: 08/06/2021		Hora Inicio: 2:30 pm		Hora Final: 4:00 pm		Lugar: Hospital San José						
Asunto: Socialización y augeamientos con las entidades del sector salud la política pública de participación social en salud												
Nº	Nombre y Apellidos	NUMERO DOCUMENTO	No. Celular	SEXO	EDAD	Correo Electrónico	Institución y/o Dirección	Detalle de		Firma		
								Discapacidad	Discapacidad			
1	Andrés tateam Ortiz	26242315	3216847294	X	24	andres.tateam@ymail.com	Hospital San José	X	X	X	Andrés Ortiz	
2	Gabriela Vargas Pacheco	100281651	3011846367	X	23	gabrielavargas@ymail.com	Hospital San José	X	X		X	Gabriela Vargas
3	Debalys Zuleta	1062814150	310380552	X		debalys.zuleta@ymail.com	Hospital San José	X	X		X	
4	Ara C. Gurmecín G.	10637313788	312380745	X	24	ara.gurmecin@ymail.com	Hospital San José	X	X		X	Ara C. Gurmecín
5	Josvir Puello Hernández	1047460202	3012142522	X	27	josvirpuello@ymail.com	Hospital San José	X	X	X	X	Josvir Puello
6	Jana Fernández Ujara	24716543	3167160569	X		janafuentez@ymail.com	Hospital San José	X	X		X	Jana Fernández
7	Lorena Amaya Cortés	1062809362	301466921	X		lorena.amaya@ymail.com	HsJB	X	X		X	Lorena Amaya
9	Yanelis Pimenta Fuentes	1004264323	3173416404	X		yanelis.pimenta@ymail.com	HsJB				X	Yanelis Pimenta
10	Elkin Budino Rendo	1062806409	3214736071	X	22	elkinbudino@ymail.com	HsJB	X	X	X	X	Elkin Budino

**1. Actividad:** lanzamiento de la política pública de participación social en salud y acto administrativo.

El día 08 de Junio del 2021, siendo las 9:00 am, se da inicio en la plazoleta de la alcaldía municipal el lanzamiento y la socialización a la comunidad en general de la política pública de participación social en salud del municipio de Becerril; también se socializo la nueva PPSS con los funcionarios de la alcaldía municipal con el fin de que conozcan tanto como la comunicad y los funcionarios que es la política pública de participación social, sus alcances y objetivos, además se entregaron folletos y volantes con él información de la política pública y sus diferentes mecanismos de participación tales como: COPACO, Comité de Ética Hospitalaria, Veeduría en salud, entre otros.

Esta actividad fue publicada en los diferentes medios de comunicación virtual de la administración municipal y se contó con la participación del alcalde delegado del municipio y la secretaria de salud municipal.

( <https://www.facebook.com/RaulMachadoAlcalde/posts/594550121511826> )

Se anexa evidencias de la actividad con la comunidad.



Libertad y Orden

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR**

Nit. 800.096.576-4

Código: 150

Versión: 1.0 Fecha: 05-2020

**INFORME ACTIVIDAD**

Página 61 de 82





Libertad y Orden

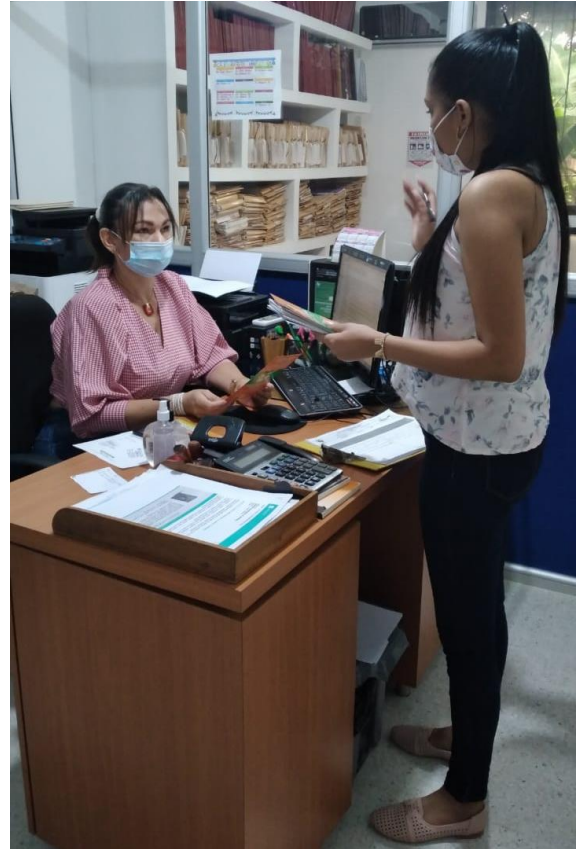
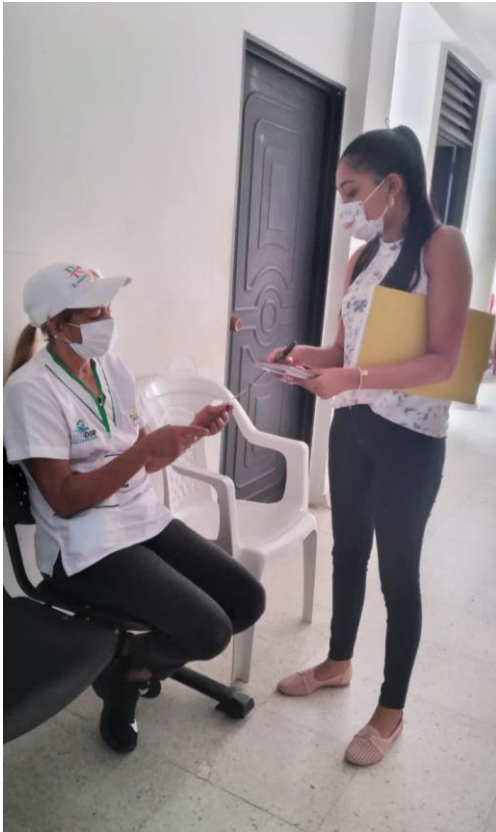
**ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR**  
Nit. 800.096.576-4

Código: 150

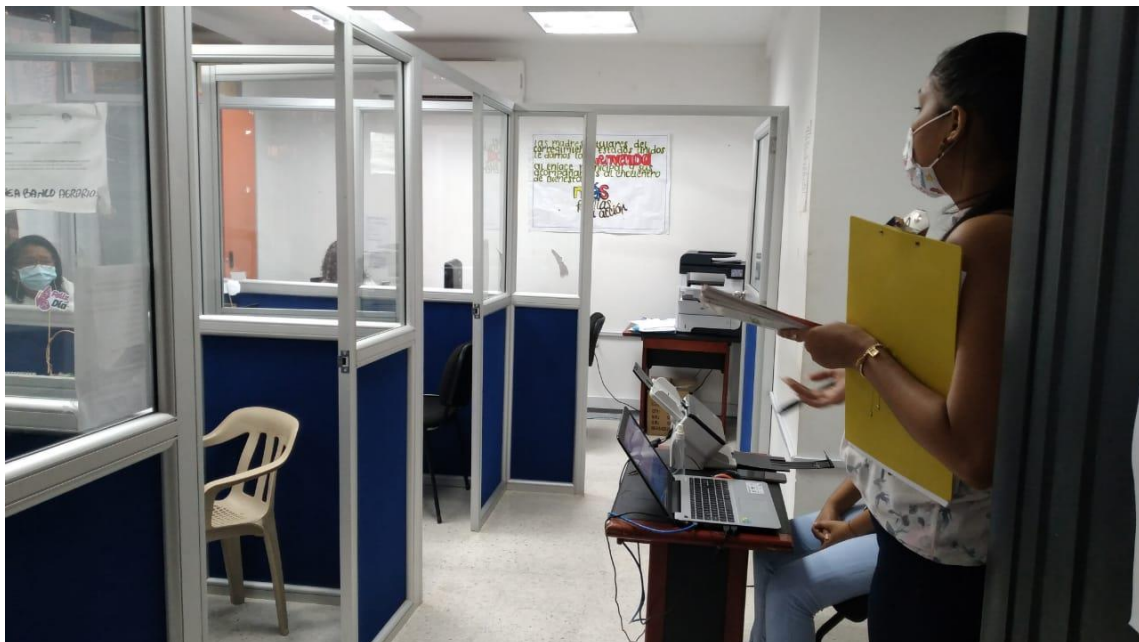
Versión: 1.0 Fecha: 05-2020

**INFORME ACTIVIDAD**

Página 62 de 82









**ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR**  
Nit. 800.096.576-4

Código: 150

Versión: 1.0 Fecha: 05-2020

**INFORME ACTIVIDAD**

Página 64 de 82



ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR  
Código: 110 Nit. 800.096.576-4 Versión: 2.0 Fecha: 05-2020  
LISTADO DE ASISTENCIA Página 1 de 1

Fecha: 02/06/2021 Hora Inicio: 9:00 AM Hora Final: 12:00 PM Lugar:  
Asunto: Lanzamiento y acto administrativo de la política pública de participación social en salud

Nombre y Apellidos	NUMERO DOCUMENTO	No. Celular	ESTADO	Correo Electrónico	Institución y/o Dirección	Dignidad		Vínculo		OTRA	Asistencia		Firma
						Asesor	Asesor	Asesor	Asesor		Asesor	Asesor	
Luis G. Pastana	6502613	310206881	X	lpp@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Luis G. Pastana
Andrés Olvera	90030576	310206881	X	Andres.Olvera@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Andrés Olvera
Blanca Hernández	1121864	312452005	X	blanca.hernandez@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Blanca Hernández
Esalda Barrera Ariza	41244	310206881	X	esalda.barrera@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Esalda Barrera Ariza
Vanessa Salas	7115162	31374284	X	vanessa.salas@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Vanessa Salas
Francisco Uribe	109208303	32168011	X	Francisco.Uribe@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Francisco Uribe
Olivia Rivera	13566978	313562364	X	olivia.rivera@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Olivia Rivera
Jesúsilda Bustamante	1895183	31046563	X	jesusilda.bustamante@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Jesúsilda Bustamante
Dianelina Montoya	31623132	31642384	X	dianelina.montoya@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Dianelina Montoya
Ana Gálvez	11372149	31560584	X	ana.galvez@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Ana Gálvez


Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel: 310 240 04 87

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR  
Código: 110 Nit. 800.096.576-4 Versión: 2.0 Fecha: 05-2020  
LISTADO DE ASISTENCIA Página 1 de 1

Fecha: 07/06/2021 Hora Inicio: 9:00 AM Hora Final: 12:00 PM Lugar:  
Asunto: Lanzamiento y acto administrativo de la política pública de participación social en salud

Nombre y Apellidos	NUMERO DOCUMENTO	No. Celular	ESTADO	Correo Electrónico	Institución y/o Dirección	Dignidad		Vínculo		OTRA	Asistencia		Firma
						Asesor	Asesor	Asesor	Asesor		Asesor	Asesor	
Francisco Uribe	12567274	3216146429	X	Francisco.Uribe@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Francisco Uribe
Andrés Uribe	1062806756	3135	X	andres.uribe@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Andrés Uribe
Olivia Uribe	88199443	31650233	X	olivia.uribe@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Olivia Uribe
Johana Salas	1062806756	31230974	X	johana.salas@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Johana Salas
Raquel Rodríguez	36518501	31230974	X	raquel.rodriguez@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Raquel Rodríguez
Edith Medina	49744122	3163	X	edith.medina@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Edith Medina
Olivia Uribe	2677253	3162	X	olivia.uribe@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Olivia Uribe
Orlinda Ramírez	21083284	30490777	X	orlinda.ramirez@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Orlinda Ramírez
Jorge Luis	10030378	3128	X	jorge.luis@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Jorge Luis
Roseliora	1062806756	3122	X	roseliora@bce.gov.co		X	X	X	X	X	X	X	Roseliora

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel: 310 240 04 87 - Código Postal: 203001  
Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co


<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR</b> Nit. 800.096.576-4		Versión: 2.0 Fecha: 05-2020		 PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL	
Código: 110		LISTADO DE ASISTENCIA			Página 1 de 1
Libertad y Orden					

Fecha: 08/06/2021 Hora Inicio: 9:00 AM Hora Final: 12:00 PM Lugar:

Asunto: Contamiento y acto administrativo de la política pública de participación social en salud

Número	Nombre y Apellidos	NÚMERO DOCUMENTO	No. Celular	SEXO	EDAD	Correo Electrónico	Institución y/o Dirección	Discapacidad		ETNIA	Asignación			Firma	
								si	no		si	no	si		no
	Mario del sol torres	26872898	313 642863	M	60			/	/						Mario del sol torres
	Haniel Avila camacho	1780083	313 6426363	M	74			/	/						Haniel Avila camacho
	José A. Pulman	17868577	316271809	M	45	bilomado									José A. Pulman
	Gildardo Bohique B	77034292	3113562255	M	70			/	-						Gildardo Bohique B
	Juan J. Pardo	10-66-19	244594153	M	81	sardi		X	X	X			X		Juan J. Pardo
	Geanni A. Bohique R	106281571	307203052	M	23										Geanni A. Bohique R
	Haniel A. Pardo	12666033	244592410	M	74	delosrios		X	X	X			X		Haniel A. Pardo
	José A. Pardo	17868577	313322704	M	58	caribe		X	X						José A. Pardo
	Milany Payares														Milany Payares
	José R. Pardo P	7718300						/	/						José R. Pardo P

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel: 310 240 04 87 - Código Postal 203001  
Email: [alcaldia@becerril-cesar.gov.co](mailto:alcaldia@becerril-cesar.gov.co)

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR</b> Nit. 800.096.576-4		Versión: 2.0 Fecha: 05-2020		 PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL	
Código: 110		LISTADO DE ASISTENCIA			Página 1 de 1
Libertad y Orden					

Fecha: 08/06/2021 Hora Inicio: 9:00 AM Hora Final: 12:00 PM Lugar:

Asunto: Contamiento y acto administrativo de la política pública de participación social en salud

Número	Nombre y Apellidos	NÚMERO DOCUMENTO	No. Celular	SEXO	EDAD	Correo Electrónico	Institución y/o Dirección	Discapacidad		ETNIA	Asignación			Firma	
								si	no		si	no	si		no
	Olga Vaneegas	114744460		M	60			X	X	X			X		Olga Vaneegas
	José A. Pardo	12567611	313660765	M	77			X	X	X			X		José A. Pardo
	Haniel A. Pardo	106281571		M						X					Haniel A. Pardo

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel: 310 240 04 87 - Código Postal 203001  
Email: [alcaldia@becerril-cesar.gov.co](mailto:alcaldia@becerril-cesar.gov.co)

- 1. Actividad:** socializar los deberes y derechos de los usuarios e importancia del buzón de sugerencia como mecanismo para exponer sus inquietudes y necesidades.

El día 15 de Junio del 2021, siendo las 8:30 am, se da inicio en el Hospital San José la socialización de la importancia que tiene el usuario que acude a recibir un servicio de salud con fin de que conozcan cuáles son sus deberes y derechos como pacientes y no se les vulneren; además se realizó una **segunda actividad** destinada para el 17 julio, ese mismo día con fin prevenir el contagio y la propagación del COVID-19, denominada según el plan de acción “importancia del buzón de sugerencia como mecanismo para exponer sus inquietudes y necesidades” ya que este mecanismo usa como voz a las distintas ideas de mejora, inquietudes, peticiones o sugerencia.

Se anexa evidencias de la actividad





Libertad y Orden

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR**  
Nit. 800.096.576-4

Código: 150

Versión: 1.0 Fecha: 05-2020

**INFORME ACTIVIDAD**

Página 67 de 82





**ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR**  
Nit. 800.096.576-4

Código: 150

Versión: 1.0 Fecha: 05-2020

**INFORME ACTIVIDAD**

Página 68 de 82



ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR																				
Código: 110		Versión: 1.0 Fecha: 01-2020		Página 1 de 1																
Fecha: 15/06/2021 Hora Inicio: 7:30 am Hora Final: 10:30 am Lugar: Hospital San José																				
Asunto: Socialización de la política pública de participación social en salud, deberes y derechos del usuario e importancia del buen uso del botón de sugerencia.																				
Número	Nombre y Apellidos	NÚMERO DOCUMENTO	No. Celular	SEXO	ESTADO	Correo Electrónico	Institución y/o Dirección	Desea saber		Visión a del Conflicto		Estrategia		ETNA		Asignamiento		Firma		
								SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
	Kelly Jimenez Ariza	1062517234		✓	19		Barrio Rio Calabaz		✓											
	Anda Cuatrecasas	1032149	311604802	✓	31		Barrio YPITO LAZ													Anda
	Diana Chomano	1006703151	300308044	✓	34		Barrio YPITO LAZ													Diana C.L.
	Yuli Ana Parolopez	1023165436	322378985	✓	14		Barrio Villa Luz													Yuli Ana Parolopez
	Daniela Yanez	36515177	314700703	✓	42		Barrio San Luis													
	Miguel Ángel Martínez	1062505036	311458794	✓	34		Barrio San Luis													Miguel Ángel Martínez
	Fernando Ariza	1065062344	315704505	✓	31		Barrio YPITO LAZ													Fernando Ariza
	LUZ DOROTA BARRERA	100871175	315704505	✓	24		Barrio YPITO LAZ													LUZ DOROTA BARRERA
	Miguel Ángel Cuatrecasas	37004740	3114705150	✓	40		Barrio YPITO LAZ													Miguel Ángel Cuatrecasas
	Dennis Hernández	42447010	301373006	✓	46		Barrio YPITO LAZ													Dennis Hernández

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR																				
Código: 110		Versión: 1.0 Fecha: 01-2020		Página 1 de 1																
Fecha: 15/06/2021 Hora Inicio: 7:30 am Hora Final: 10:30 am Lugar: Hospital San José																				
Asunto: Socialización de la política pública de participación social en salud, deberes y derechos del usuario e importancia del buen uso del botón de sugerencia.																				
Número	Nombre y Apellidos	NÚMERO DOCUMENTO	No. Celular	SEXO	ESTADO	Correo Electrónico	Institución y/o Dirección	Desea saber		Visión a del Conflicto		Estrategia		ETNA		Asignamiento		Firma		
								SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
	Julieth Amaya	105281522	301609008				Calles 4-46	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		Julieth Amaya	
	Yvonne Patricia Barrera	42447220	310200600	✓	39		Barrio YPITO LAZ													Yvonne Patricia Barrera
	Juan Nogueira Molina	12565319	3117485703	✓	44		Barrio YPITO LAZ													Juan Nogueira
	Jose Hilario Cedeño	R. 911.594	310509303	✓	40		Barrio YPITO LAZ													Jose Hilario
	Andrés María Ariza	36604909	310069310	✓	45		Barrio YPITO LAZ													Andrés Ariza
	Rafael Martínez	55.73730	314350530	✓	43		Barrio YPITO LAZ													Rafael Martínez
	Jose Manuel Cárdenas	14928195	372530590	✓	59		Barrio YPITO LAZ													Jose Manuel Cárdenas
	Lorena Lora	23.486051	320712110	✓	27		Barrio YPITO LAZ													Lorena Lora
	Fiamma Padilla	1065651040	304445700	✓	30		Barrio YPITO LAZ													Fiamma Padilla
	Alba Luz Gilberto	36516137	302257440	✓	48		Barrio YPITO LAZ													Alba Gil

**1. Actividad:** divulgación de los mecanismos de participación social en salud.

El día 29 de Junio del 2021, siendo las 9:30 am, se da inicio en el Hospital San José con los usuarios la divulgación de los mecanismos de participación social en salud, Además se dio a conocer la política pública de participación social, sus alcances y objetivos, además se entregaron volantes con él información de la política pública y folletos de sus diferentes mecanismos de participación tales como: COPACO, Comité de Ética Hospitalaria, Veeduría en salud, entre otros.

Se anexa evidencias de la actividad





Libertad y Orden

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR**

Nit. 800.096.576-4

Código: 150

Versión: 1.0 Fecha: 05-2020

**INFORME ACTIVIDAD**

Página 70 de 82







**ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR**

Nit. 800.096.576-4

Código: 150

Versión: 1.0 Fecha: 05-2020

**INFORME ACTIVIDAD**

Página 71 de 82



05001005 45

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR</b>		Nit. 800.096.576-4		Version: 2.0 Fecha: 05-2020													
Código: 150		LISTADO DE ASISTENCIA		Página 1 de 1													
Fecha: 29/06/2021 Hora Inicio: 9:00 AM Hora Final: 10:30 AM Lugar: ESE Hospital San José Asunto: Divulgación de los mecanismos de participación social en salud mediante folletos a la asociación de usuarios																	
No.	Nombre y Apellidos	NUMERO DOCUMENTO	No. Celular	SEXO	Correo Electrónico	Institución y/o Dirección	Desarrollo		VCTM		Otras		ETNA		Atención		Firma
							S	O	S	O	S	O	S	O	S	O	
1	Maribel Guerra	49799200	300491602				X	X									Maribel Guerra
2	Rubiela Lopez	497796932	3107102				X	X									Rubiela Lopez
3	Yulema Duque	709008008					X	X									Yulema D.
4	Maribel Sandoval	571713253	31260296														Maribel Sandoval
5	Angela Patricia Ramirez	1061204431	311699123														Angela Ramirez
6	Alfonso Marcos Mora	1003039629	3146833029														Alfonso Marcos M.
7	Esperanza Guerrero		34518432														Esperanza Guerrero
8	Julia Eduardo Zapata	11568502	371518307														Julia Zapata
9	Otilio	14974896															Otilio
10	Elvira Jaramila	36090692	34607605														Elvira Jaramila

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel: 310 240 04 87 - Código Postal 203001  
Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

05001005 45

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR</b>		Nit. 800.096.576-4		Version: 2.0 Fecha: 05-2020													
Código: 110		LISTADO DE ASISTENCIA		Página 1 de 1													
Fecha: 29/06/2021 Hora Inicio: 9:00 AM Hora Final: 10:30 AM Lugar: ESE Hospital San José Asunto: Divulgación de los mecanismos de participación social en salud mediante folletos a la asociación de usuarios																	
No.	Nombre y Apellidos	NUMERO DOCUMENTO	No. Celular	SEXO	Correo Electrónico	Institución y/o Dirección	Desarrollo		VCTM		Otras		ETNA		Atención		Firma
							S	O	S	O	S	O	S	O			
	Angel Pacheco	18935567		X			X	X									Angel Pacheco
	Rafael Guerra	3.870742		X													No firma
	Teodoro Tuya	12323405		X			X	X									Teodoro T.
	Olga Rojas	24477109		X			X	X									Olga Rojas
	Yolanda Volandé	1067810141		X			X	X									Yolanda

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel: 310 240 04 87 - Código Postal 203001  
Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

**1. actividad:** reactivación del COPACO y Entregas de camisetas a líderes sociales.

El día 30 de Julio del 2021, siendo las 3:30 pm, se da inicio en el auditorio Rafael Orozco la reactivación del y COPACO en salud para fortalecer el control social; **la segunda actividad** tiene fecha para el 27 de octubre del 2021 pero se realizó ese mismo día con fin prevenir el contagio y la propagación del COVID-19, denominada según el plan de acción reactivación reconocimiento a los líderes que hagan parte en el mecanismo de participación, además de entregar folletos y volantes con él información de la política pública y sus diferentes mecanismos de participación tales como: COPACO, Comité de Ética Hospitalaria, Veeduría en salud, entre otros.

Se anexa evidencias de la actividad





ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR		Código: 119		Versión: 2.0 Fecha: 05-2020		Página 1 de 1	
LISTADO DE ASISTENCIA		Fecha: 23/05/2021		Hora Inicio: 3:30 PM		Hora Final: 4:30 PM	
Asunto: Reactivación COPACO y Entregas de Camisetas a Líderes Sociales		Lugar: Auditorio Rafael Orozco					
Nombre y Apellidos	Identificación	No. Celular	Sexo	Correo Electrónico	Identificación	Asistencia	Firma
Diego Capel Sanchez	1062808597	2012890096		diego.capel@salud.becerril-cesar.gov.co	Sec. Salud	✓	Diego Capel S.
Danielle Morales Henao	38028171	3185548348	X	danielle.mh@hotmail.com	P.J.A.C	X	Danielle Morales
Levinak B.	57493349	320151912	X		Troca 110	X	Levinak B.
Bruno Rocha	61021030	3122651097	X		11 de abril 2013 #9-63	X	Bruno Rocha
Elvis Ardila	77120142	3122471368	X			X	Elvis Ardila
Cecilia Diaz	19694779	3126971906	X		Idema Cfg 5 # B15	X	Cecilia Diaz
Hidalme Ortiz O	106281311	3216897294	X	Ortizquimadoc@msc.com	Hospital San Jofe	X	Hidalme O.
Rony Vargas J.	100300840	3215616859	X	rony.vargas@alcaldia.gov.co	ALCALDIA	X	Rony Vargas
Zonia Pacheco	36053458	3145551146	X		EL CARMEN	X	Zonia Pacheco
Fuswara Ayala	36512732	327592418	X		ESPEROZO	X	Fuswara Ayala

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel: 310 240 04 87 - Código Postal 203001  
Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

2. **Actividad:** Divulgar por medio redes sociales los mecanismos de consulta y de la transferencia de la información requerida para garantizar la participación de la comunidad; Publicar toda la información en la página web y las redes sociales de la administración las actividades desarrolladas en el plan de acción de la política de participación social en salud.

En el transcurso del desarrollo de las actividades que se realizan en todo los meses se han divulgado por medio de redes sociales y pagina web el lanzamiento, el acto administrativo y mecanismos de participación social en salud con el objetivo de dar cumplimiento al plan de acción dándose a conocer la política pública de participación social, sus alcances, objetivo, lineamientos y para mantener informada a los ciudadanos de la nueva política pública y de sus las actividades.

Se anexa evidencias de las actividades

- <https://www.facebook.com/RaulMachadoAlcalde/posts/594550121511826>
- [https://m.facebook.com/RaulMachadoAlcalde/posts/pcb.608802996753205/?photo\\_id=608801596753345&mds=%2Fphotos%2Fviewer%2F%3Fphotoset\\_token%3Dpcb.608802996753205%26photo%3D608801596753345%26profileid%3D100001624667150%26source%3D49%26\\_ft%3Dmf\\_story\\_key](https://m.facebook.com/RaulMachadoAlcalde/posts/pcb.608802996753205/?photo_id=608801596753345&mds=%2Fphotos%2Fviewer%2F%3Fphotoset_token%3Dpcb.608802996753205%26photo%3D608801596753345%26profileid%3D100001624667150%26source%3D49%26_ft%3Dmf_story_key)

- <https://www.becerril-cesar.gov.co/planes/politica-publica-de-participacion-social-en-salud-en>

← **Alcaldía Becerril**  
17 jun. • 🌐

#PPSS

**LANZAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL EN SALUD EN BECERRIL**

🗣️ La Secretaría de Salud de la Administración Municipal Becerril Más Positivo realizó oficialmente el lanzamiento de la Política Pública Social en Salud, mediante el decreto 072 del 31 de Julio del 2020.

la cual busca dar respuesta a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud, en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y por ende a la realización del derecho humano de la participación vinculado al derecho a la salud (Art 12 Ley 1751 de 2015).

Con el propósito de promover el derecho de

Facebook: Alcaldía Becerril

#BecerrilMasPositivo  
#RaulMachadoAlcalde



👍 3      2 veces compartido

← Q Buscar

**Alcaldía Becerril** 11 jul. •

#PARTICIPACION

**MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD**

Como parte de la implementación de la política pública de participación social, la Secretaría de Salud de la Administración Becerril Más Positivo, informa a la comunidad los mecanismos de participación, que promueven el derecho de la participación en el sector salud, que busca estimular el cumplimiento de los objetivos de la participación social en salud.

“La participación social es pieza clave en la educación permanente en las personas”

Más información en nuestra página web [www.becerril-cesar.gov.co](http://www.becerril-cesar.gov.co)  
 Twitter: @ALCALDIABECERRI  
 Instagram: alcaldiadebecerril  
 Facebook: Alcaldía Becerril

← Q Buscar

**Alcaldía Becerril** 11 jul. •

#PARTICIPACION

**MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD**

Como parte de la implementación de la política pública de participación social, la Secretaría de Salud de la Administración Becerril Más Positivo, informa a la comunidad los mecanismos de participación, que promueven el derecho de la participación en el sector salud, que busca estimula... Ver más



9 6 veces compartido

Alcaldía Municipal de Becerril - Cesar

Inicio **Planes** Plan de Contingencia

Modificación: 2020/08/13 23:08:53 - Creación: 2020/08/13 23:08:53

## Política Pública de Participación Social en Salud en el Municipio de Becerril - Cesar

Fecha de expedición: 2020/07/31 08:00:00

Compartir

Política Pública de Participación Social en Salud en el Municipio de Becerril - Cesar

Archivos para descargar

decreto-numero-072... 17 Mb

Activar Windows

**3. actividad:** Socialización a la población madres gestante sobre la PPSS y apoyo al PIC en la charla sobre violencia intrafamiliar.

El día 13 de agosto del 2021, siendo las 2:30 pm, se da inicio en el barrio villa luz con la población de madres gestantes la socialización de la política pública participación social en salud del municipio de Becerril; también sus alcances y objetivos, además se apoyo al PIC brindado una charla sobre la violencia intramiliar donde se entregaron folletos y volantes con la información de la política pública, sus diferentes mecanismos de participación tales como: COPACO, Comité de Ética Hospitalaria, Veeduría en salud, entre otros; y volantes de prevención a la violencia intrafamiliar con líneas de atención. .

Se anexa evidencias de la actividad





**ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR**  
Nit. 800.096.576-4

Código: 150

Versión: 1.0 Fecha: 05-2020

**INFORME ACTIVIDAD**

Página 78 de 82



ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR																				
Código: 110		Versión: 2.0 Fecha: 05-2020		Becerril POSITIVO		PODET		PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL												
LISTADO DE ASISTENCIA						Página 1 de 1														
Fecha: 13-07-2021																				
Hora Inicio: 2:30 PM			Hora Final: 4:00 PM			Lugar: Campo Villa Luz														
Asunto: Socialización a la Población madres gestantes Sobre lo PPSS																				
No. Asistencia	Nombre y Apellidos	NUMERO DOCUMENTO	No. Celular	SEXO	E-MAIL	Correo Electrónico	Institución y/o Dirección	Opciones de Asistencia										Firma		
								A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		K	L
	NELSI CAMPOS	47744700	3114285020	X	57		Cajamarca Manota													NELSI CAMPOS
	HANNA MOLINA	401288	324 409 7040	X	40		Huante Castro Cotacachi													HANNA MOLINA
	Lilubeth Acuña	1062806494	3046223868	X	15		Villa Luz													Lilubeth Acuña
	Sienay Acuña	1062806494	304367095	X	15		Villa Luz													Sienay
	Dominga Alomar	36533264	312892883	X	40		Villa Luz													Dominga Alomar
	Eduin Zamora	38498 89	324298234	X	40		Nechezo													Eduin Zamora
	Hector Enrique	4984204	3033288	X	13		Troya													Hector E
	Laura Jimenez	10687174	3145312474	X	59		6 de Enero													Laura
	Roberto Maldonado	30150649	3145312499	X	19		6 de Enero													Roberto Maldonado
	Sandra Sotoca	310522929	2626210190	X	23		Maldonado													Sandra Sotoca



ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR									
LISTADO DE ASISTENCIA									
Fecha: 13-08-2021 Hora Inicio: 2:30 PM Hora Final: 4:00 PM Lugar: Barrio Uno los									
Asunto: Socialización a la Población madres gestantes Sobre la PPSJ									
Orden	Nombre y Apellidos	NUMERO DOCUMENTO	No. Celular	Sexo	Edad	Correo Electrónico	Institución (Fu. Dirección)	Asistencia	Firma
1	Elaines Gonzalez	36490672	324296294	X	40		Barrio Mochilanga 6 enero	<input checked="" type="checkbox"/>	Elaines Gonzalez
2	Laura Jimenez	10673134	325312739	X	34			<input checked="" type="checkbox"/>	Laura Jimenez
3	Ana Behenee	15232791	316394670	X	36		Mochilanga	<input checked="" type="checkbox"/>	Ana Behenee
4	Caralis Escobay	26218193	310522929	X	23		Mochilanga	<input checked="" type="checkbox"/>	Caralis Escobay
5	Dolores Maldonado	30104649	318213203	X	38		6 enero	<input checked="" type="checkbox"/>	Dolores Maldonado
6	Fanel Pargas	12567326	911076570	X	47		San Antonio	<input checked="" type="checkbox"/>	Fanel Pargas
7	Nelis Lopez	10673134	321374639	X	36		Nuvia Lopez	<input checked="" type="checkbox"/>	Nelis Lopez
8									
9									
10									

**4. actividad:** Estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria.

El día 18 de agosto del 2021, siendo las 8:00 am, se da inicio en el campo el Carmen se socializara la importancia del cuidado y autocuidado de la salud mental ya que debe ser siempre un hábito de relevancia en nuestra vida que influye en la autoestima, emociones, relaciones interpersonales, resolución de problemas y en el estrés, sobre todo en este tiempo de crisis sanitaria. Todo esto con el objetivo de informar a la comunidad y fomentar el bienestar individual y comunitario, entregándose folletos con la información pertinente.

Se anexa evidencias de la actividad



Libertad y Orden

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR**

Nit. 800.096.576-4

Código: 150

Versión: 1.0 Fecha: 05-2020

**INFORME ACTIVIDAD**

Página 80 de 82





**ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR**

Nit. 800.096.576-4

Código: 150

Versión: 1.0 Fecha: 05-2020

**INFORME ACTIVIDAD**

Página 81 de 82



ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR		Código: 110		Versión: 2.0 Fecha: 05-2020	
LIBRADO DE ASISTENCIA		Página 1 de 1			
Fecha:	19-07-2021	Hora Inicio:	8:00 AM	Hora Final:	10:30 AM
Lugar: <i>La Esperanza</i>					
Asunto: <i>Estrategia de Comunicación e Información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud.</i>					
Nombre y Apellidos	Número Documento	No. Cédula	Sexo	Correo Electrónico	Firma
<i>Jhonatan Pagares</i>	<i>1062404270</i>	<i>302611912</i>	<i>M</i>	<i>La Esperanza</i>	<i>Jhonatan Pagares</i>
<i>Wan Henandez</i>	<i>100303414</i>	<i>300707971</i>	<i>M</i>	<i>el Comen</i>	<i>Wan H.</i>
<i>Otilde Garcia</i>	<i>312177123</i>		<i>M</i>	<i>Trujillo</i>	<i>Otilde Garcia</i>
<i>Yelson Vega</i>	<i>1062705239</i>	<i>312736631</i>	<i>M</i>	<i>6 enero</i>	<i>Yelson Vega</i>
<i>Marcial Jorquez</i>	<i>1062304224</i>	<i>311710032</i>	<i>M</i>		<i>Marcial</i>

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel: 310 240 04 87 - Código Postal 203001  
Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR		Código: 110		Versión: 2.0 Fecha: 05-2020	
LIBRADO DE ASISTENCIA		Página 1 de 1			
Fecha:	19-07-2021	Hora Inicio:	8:00 AM	Hora Final:	10:30 AM
Lugar: <i>La Esperanza</i>					
Asunto: <i>Estrategia de Comunicación e Información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud.</i>					
Nombre y Apellidos	Número Documento	No. Cédula	Sexo	Correo Electrónico	Firma
<i>Diego Garcia</i>	<i>1062314906</i>	<i>320730517</i>	<i>M</i>	<i>San Luis</i>	<i>Diego Garcia</i>
<i>Jairo Cudena</i>	<i>1602037619</i>	<i>321744537</i>	<i>M</i>	<i>Villa Loz</i>	<i>Jairo Cudena</i>
<i>Jesus Amaya</i>	<i>1062707264</i>	<i>3224127307</i>	<i>M</i>	<i>el Comen</i>	<i>Jesus Amaya</i>
<i>Yasser Bolano</i>			<i>M</i>	<i>San Jose</i>	<i>Yasser Bolano</i>
<i>Victor Osorio</i>	<i>1062028298</i>	<i>315227239</i>	<i>M</i>	<i>La Esperanza</i>	<i>Victor Hugo Osorio</i>
<i>Jessy Belegro</i>	<i>1005238053</i>	<i>30454208</i>	<i>F</i>	<i>el Comen</i>	<i>Jessy Belegro</i>
<i>Kevin Alvarez</i>	<i>1003638638</i>	<i>307766017</i>	<i>M</i>	<i>San Jose</i>	<i>Kevin Alvarez</i>
<i>Felipe Lozano</i>	<i>106205149</i>	<i>310507836</i>	<i>M</i>	<i>Idema</i>	<i>Felipe Lozano</i>
<i>Jose Coronel</i>	<i>119311578</i>	<i>302132420</i>	<i>M</i>	<i>San Luis</i>	<i>Jose Coronel</i>
<i>Carlos Escobar</i>	<i>106206798</i>	<i>32344427</i>	<i>M</i>	<i>6 enero</i>	<i>Carlos Escobar</i>

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel: 310 240 04 87 - Código Postal 203001  
Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co